ACTA NÚMERO DIECISÉIS. En la sala de reuniones de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas y quince minutos del día viernes nueve de noviembre de dos mil dieciocho, reunidas las personas Miembros de Junta Directiva, con el objetivo de realizar sesión de trabajo, estando presente para tal fin las siguientes personas:

Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, Presidenta, Ingeniero Teodoro Antonio Romero Romero, representante designado por el Ministro de Economía, Licenciada Maria Rita Cartagena Recinos, representante designada por el Ministro de Turismo, y Licenciado Ramón Arístides Valencia Arana, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial. Licenciado Jaime Roberto Domínguez Meléndez, Secretario de Junta Directiva. En calidad de apoyo técnico de la Presidencia comparecieron las Licenciadas Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora de Desarrollo Empresarial, y Ana Lissette Contreras Molina, Directora de Desarrollo Institucional.

#### 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

La Presidenta verificó la asistencia de las personas que conforman la Junta Directiva de la Comisión Nacional, comprobando la existencia del quórum que se establecen en el Inciso segundo del Art. 18 Elección de Junta Directiva, de las Disposiciones Transitorias, del Decreto Legislativo 838 de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete y publicado en el Diario Oficial No. 222 Tomo No. 447 del 28 de noviembre de 2017, el cual contiene las Reformas a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión.

### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Presidenta sometió a consideración la Agenda propuesta, la que fue aprobada con los siguientes puntos: PUNTO 1. Comprobación de Quórum; PUNTO 2. Lectura y Aprobación de Agenda; PUNTO 3. Lectura del Acta número quince de la sesión del dieciocho de octubre del presente año. PRESIDENCIA: PUNTO 4.1.1 Informe sobre aprobación de programa regional de incubación la Idea de CENPROMYPE. PUNTO 4.1.2 Autorización de firmas de memorando de entendimiento entre CONAMYPE y el Centro de Comercio Internacional. Unidad Legal: PUNTO 4.2.1 Reglamento de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa. PUNTO 4.2.2 Informe sobre recurso de revocatoria sobre resolución que regula los permisos sindicales. PUNTO 4.2.3 Reglamento Interno de Trabajo. Gerencia Financiera: PUNTO 4.3.1 Autorización

de Modificación al presupuesto por incorporación de refuerzo presupuestario. DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: PUNTO 5.1.1 Autorización de la participación de la Directora de Desarrollo Institucional y el Jefe de la Unidad de Informativa en el "Encuentro Mesoamericano de PYMES; con enfoque en industrias 4.0", que se desarrollara en la ciudad de México. Gerencia de Desarrollo Organizacional: PUNTO 5.2.1 Solicitud de Autorización del Manual de Gestión y Administración de Inventarios de Papelería, Útiles y Bienes de Consumo. PUNTO 5.2.2 Solicitud de Incorporación de perfiles al Manual de Descripción de Puestos de la CONAMYPE; PUNTO 5.2.3 Solicitud de autorización de Manual de Gestión y Administración de Activos Fijos. PUNTO 5.2.4 Solicitud de autorización del Manual de Procesos y Procedimientos Institucionales y del Compendio de Formatos para Registro de Operaciones. Gerencia de Adquisiciones y contrataciones: PUNTO 5.3.1 Solicitud de autorización para la publicación en prensa de aviso de contratación futura del proceso de DR- CAFTA Licitación Abierta para la contratación de servicio de vigilancia y seguridad privada para las oficinas de CONAMYPE durante el año 2019. Gerencia de Talento Humano: PUNTO 5.4.1 Autorización de contratación de plazas temporales. DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL: PUNTO 6.1.1 Autorización de la participación de Técnico de Trámites Empresariales en el evento del "Seminario Sub-regional sobre el rol de la propiedad intelectual (P.I.) en las políticas y las estrategias comerciales y de exportación para incrementar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas PYMEs, para los países Centroamericanos y República Dominicana. Gerencia de Emprendimiento: PUNTO 6.2.1 Solicitud de modificación al "Convenio de cooperación entre el Instituto Nacional de la (INJUVE), para la Coejecución del Sub-Componente Emprendimientos del Programa "Jóvenes Con Todo" en las Fases I y II del Plan El Salvador Seguro. PUNTO 6.2.2 Solicitud de autorización de modificación del Manual de Capital semilla de Convenio de Financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Viceministerio para los Salvadoreños en el Exterior y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE). Gerencia de Desarrollo Artesanal: PUNTO 6.3.1 Solicitud de autorización para trasladar fondos del Rubro 51 "Remuneraciones" y ser incorporadas al Rubro 54 "Adquisiciones de Bienes y Servicios", en la programación de ejecución presupuestaria PEP de la Gerencia de Desarrollo Artesanal Fondos FANTEL / ARTESANÍAS. Gerencia Un Pueblo Un Producto: PUNTO 6.4.1 Solicitud de participación de Técnicos de Desarrollo Económico Local (DEL) para intercambio en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

PUNTO 3. LECTURA DEL ACTA NÚMERO QUINCE DE LA SESIÓN DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.



Se dio lectura y se da por aprobada el acta número quince de la sesión del dieciocho de octubre del presente año.

### PUNTO 4.1.1 INFORME SOBRE APROBACIÓN DE PROGRAMA REGIONAL DE INCUBACIÓN LA IDEA DE CENPROMYPE.

La Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, Presidenta presenta a las personas de Junta Directiva el informe sobre la aprobación del "Programa Regional de Incubación la Idea" de CENPROMYPE. Continúa diciendo que el programa ha sido promovido en la región en el marco del "Programa de Hermanamientos de la Red de Pequeños Negocios de las Américas", iniciativa apoyada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos y liderada por la ASBDC en alianza con la Asociación Internacional de Innovación Empresarial (InBIA), Universidad de Texas en San Antonio (UTSA) y el Centro para la promoción de la Micro y Pequeña Empresa en Centroamérica (CENPROMYPE). La extensión del programa será liderada por InBIA. Continúa expresando que el programa ofrece recursos orientados a ayudar a las personas empresarias a realizar negocios en los Estados Unidos. En el centro de esta iniciativa se encuentra la realización de un campo de entrenamiento (bootcamp) intensivo de 5 días, que sumerge a sus participantes en un programa de formación sectorial especializado y brinda una oportunidad sin precedentes de establecer contactos de negocio, así como la posibilidad de recibir servicios de asesoría de centros de desarrollo empresarial en los Estados Unidos y sus países de origen. El programa será financiado por Departamento de Estado de los Estados Unidos y liderada por la Asociación de Centros de Desarrollos de Pequeñas Empresas de América (ASBDC) en alianza con InBIA, UTSA y CENPROMYPE. La extensión del programa será liderada por InBIA. El monto total del proyecto es de USD\$1, 283,950.00, designándose a CENPROMYPE un presupuesto de USD \$303,750.00, a ser ejecutado por un período de 36 meses en 6 países de la región: Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, y Panamá. Continúa manifestando que el objetivo general es el de continuar brindando asistencia a las personas emprendedoras y empresarias de alto potencial de los siete países de América Central para acceder a servicios avanzados de asesoría y capacitación en sectores prioritarios en asociación con incubadoras y centros proveedores de servicios de desarrollo empresarial para pequeñas empresas ubicados en los Estados Unidos. InBIA propone la extensión del programa de incubación La Idea. Aumentar el número de personas emprendedoras y empresarias de alto potencial de Centroamérica capacitadas. Aumentar las capacidades de las personas emprendedoras y empresarias seleccionadas por el programa La Idea, a través

del desarrollo de un currículo de formación especializado por sector. Identificar centros proveedores de servicios de desarrollo empresarial en Centroamérica y facilitar la oportunidad de que las personas emprendedoras y empresarias de La Idea reciban asesoría empresarial a su regreso a sus países de origen. Incorporar un componente de formación de formadores en centros proveedores de servicios de desarrollo empresarial de Centroamérica. Incorporar a las personas emprendedoras y empresarias que apliquen al programa La Idea en una red regional existente de personas emprendedoras y empresarias centroamericanas. Continúa diciendo que los principales beneficios son: Fortalecer las capacidades de hasta 100 personas empresarias de alto potencial de América Central, por medio de un currículo de formación empresarial general y específico para cada sector, impartido incubadoras estadounidenses certificadas como aterrizajes suaves (soft-landings), a través de 10 cohortes del programa de incubación La Idea. Crear un currículo y materiales de formación a través de un programa de "capacitación de capacitadores" de manera que los centros proveedores de servicios de desarrollo empresarial en Centroamérica pueden utilizar con personas empresarias locales. Desarrollar y promover canales de comunicación para el establecimiento de redes empresariales entre personas empresarias de América Central. Continúa manifestando que en atención a lo anteriormente expresado se solicita a Junta Directiva dar por recibido el informe. La Junta Directiva Resuelve: a) Dar por recibido del informe de la gestión realizada por CENPROMYPE; b) Autorizar la participación de CONAMYPE en el "Programa de Incubación La Idea" financiado por el Departamento de Estado de Estados Unidos. COMUNÍQUESE.

## PUNTO 4.1.2 AUTORIZACIÓN DE FIRMAS DE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE CONAMYPE Y EL CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL.

La Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, Presidenta presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización de firmas de memorando de entendimiento entre CONAMYPE y el Centro de Comercio Internacional (ITC). Continúa diciendo que el objetivo del memorando de entendimiento es el de establecer un marco de cooperación entre el ITC y CONAMYPE a través del cual el ITC brindará apoyo técnico y financiero a CONAMYPE para que esta última entidad preste dicho apoyo técnico a las empresas beneficiarias pre-seleccionadas del proyecto con el fin de crear la capacidad técnica en la CONAMYPE para que pueda seguir apoyando a las empresas de su país después de haber finalizado el proyecto. Continúa expresando que las responsabilidades son: Áreas de Cooperación: Las partes cooperarán para brindar capacitación y asesorías a las

empresas de propiedad o dirigidas por mujeres seleccionadas en el área de diseño y desarrollo de productos de artesanías. Llevar a cabo las actividades enumeradas en los términos de referencia incluidos en el Anexo I del Memorando. Disposiciones Financieras: El ITC concederá, una subvención financiera por una suma máxima de quince mil dólares de los EE. UU (15,000 USD) en 4 desembolsos. La CONAMYPE se compromete a: (i) relacionar de manera clara todos los documentos y comprobantes justificativos, preparar resúmenes de la información provista y vincular los resúmenes con los informes financieros y el presupuesto acordado. La CONAMYPE será responsable de supervisar el progreso de las actividades financiadas por el ITC y de presentar a este un informe sobre el avance de las actividades financiadas por el ITC y, en particular, la utilización y aplicación de la Subvención recibida del ITC con respecto a estas actividades. La CONAMYPE asumirá los costes de supervisión, verificación e información. Continúa expresando que la vigencia del memorando será desde su firma por ambas partes hasta el 31 de mayo del 2021. Continúa diciendo que el proyecto denominado "Vinculando Empresas de Mujeres Centroamericanas con el Mercado de Artesanías y Decoración de Interiores" cuyo objetivo es el de Mejorar el desempeño exportador de mujeres empresarias centroamericanas para vender artesanías en el mercado europeo de regalos y decoración de interiores a través del comercio electrónico. Que los Países beneficiarios son: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Que la Población beneficiaria son: mujeres empresarias involucradas en la venta y exportación de artículos de artesanías para la industria de regalos y decoración de interiores. Continúa expresando que las artesanías en las que se focalizará el proyecto se han dividido en cinco categorías siendo estas: 1.- Barro y cerámica para objetos decorativos y funcionales. 2.- Cuero para artículos de marroquinería. 3.- Fibras vegetales (fibras textiles y fibras para trenzados). 4.- Madera para artículos decorativos y funcionales (cajitas, cuencos, jarrones etc.); y 5.- Plata, rodio y metales bases (cobre, el titanio, el tungsteno, el zinc, el níquel) para joyería y

bisutería. Continúa manifestando que los resultados esperados se presentan en el

#### RESULTADOS DE PROYECTO

cuadro siguiente:

- 1) Las mujeres empresarias han mejorado sus habilidades en gestión de negocios para vender sus productos por internet
- 2) Los productos y servicios de las mujeres empresarias han mejorado el diseño y la calidad adaptados a las tendencias del mercado internacional
- 3) Las mujeres empresarias aprenden a desarrollar materiales promocionales y listados de productos digitales adaptados para la venta en línea
- 4) Las mujeres empresarias cuentan con conexiones con socios comerciales a través de una mayor presencia y visibilidad en internet
- 5) Las mujeres empresarias disponen del conocimiento técnico para cumplir con los pedidos electrónicos de los compradores

#### Áreas técnicas

Gestión empresarial para la exportación

No. 0483

Diseño y desarrollo de producto

Comercio electrónico

Continúa manifestando	que l	os	indicadores	de	desempeño	esperados	se	detallan
en el cuadro siguiente:								

Área de especialidad	RESULTADOS	INDICADORES DE DESEMPEÑO	FUENTES DE VERIFICACIÓN
Diseño y Desarrollo de Productos de Artesanías	servicios de las mujeres	% de las empresas entrenadas que han desarrollado nuevos productos para la venta por internet.  % de las empresas entrenadas que han desarrollado servicios digitales relacionados con su pericia y conocimiento	promocionales  Sitio web de las empresas y otras plataformas donde se

Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva dar por recibido el informe de gestión del proyecto Vinculando Empresas de Centroamericanas con el Mercado de Artesanías y Decoración de Interiores a ser financiado por la Unión Europea a través del Centro de Comercio Internacional (ITC). Autorizar la relación de cooperación con el ITC. Autorizar la suscripción del Memorando de Entendimiento a ser suscrito y la obtención de plenos poderes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. La Junta Directiva Resuelve: a) Dar por recibido el informe de gestión del proyecto Vinculando Empresas de Mujeres Centroamericanas con el Mercado de Artesanías y Decoración de Interiores, financiado por la Unión Europea a través del Centro de Comercio Internacional (ITC); b) Aprobar los términos de la relación de cooperación con el Centro de Comercio Internacional; c) Instruyese a la Presidencia para que proceda a gestionar los plenos poderes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores; d) Autorizar a la Presidencia para que pueda suscribir el Memorando de Entendimiento con el Centro de Comercio Internacional previa obtención de los plenos poderes; e) Agréguese al libro de anexos de Actas de Junta Directiva el documento que contiene el Memorando de Entendimiento a ser suscrito. COMUNÍQUESE.

## PUNTO 4.2.1 REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO, PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

La Licenciad Roxana Carolina Zeledon, Jefa de la Unidad Legal, presenta a las personas de Junta Directiva el anteproyecto del Reglamento de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, con las modificaciones realizadas con la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de Presidencia. Continúa diciendo que la base legal del reglamento se encuentra en el Art. 68 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, establece que: "El Presidente de la República emitirá el Reglamento

General de esta Ley, en un plazo máximo de ciento veinte días contados a partire de su vigencia." Continúa expresando que la cronología de dicho proceso hasta la fecha es la siguiente: La Junta Directiva de la CONAMYPE autorizo mediante Acta número 7 de la Sesión del día 18 de mayo de este año remitir el anteproyecto de Reglamento de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa. El día 21 de mayo Presidencia remitió el citado Proyecto al Ministerio de Economía. El día 25 de ese mismo mes, la Señora Ministra de Economía envió el proyecto a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de Presidencia. El día 11 de septiembre la SALJ remitió al MINEC las observaciones realizadas por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, SETEPLAN y el Ministerio de Turismo. El día 25 de septiembre, SALJ y la CONAMYPE, realizaron reunión de trabajo a fin de analizar las observaciones que la Secretaría tenía sobre el proyecto. Continúa expresando que se presentan algunos de los cambios realizados a dicha propuesta: 1.- en el Art. 2 Términos de uso frecuente se modificó el del Registro quedando así: "Registro: Registro de las personas naturales y jurídicas, clasificadas como Micro y Pequeña Empresa que llevará CONAMYPE de conformidad a la letra c) del Art. 10 de la Ley."; 2.- El Art. 6 fue modificado así: ""Art. 6.- La convocatoria deberá contener como mínimo: Sobre la Propuesta de Candidatos: La indicación de lugar y fecha en que se recibirán las propuestas de candidatos, estableciendo como período para dicha recepción, al menos quince días hábiles previos a la celebración de la Asamblea General. Exigencia de carta firmada por el representante legal de la entidad proponente, solicitando la inscripción de candidatos, con la respectiva legalización de firma. Solicitud de certificación del punto de acta, en el que conste la elección de los candidatos propuestos y haciendo constar en dicha acta que se ha seguido con el proceso interno de la entidad proponente. La documentación que compruebe el cumplimiento de requisitos del candidato propuesto, de los establecidos en la Ley, entre estos: copia certificada notarialmente del Documento Único de Identidad del candidato, solvencia del Ministerio de Hacienda, solvencia de la Policía Nacional Civil, solvencia de antecedentes penales, finiquito de la Corte de Cuentas de la República, en caso aplique, hoja de vida y declaración jurada que no se incurre en ninguna de las inhabilidades previstas por la Ley. Sobre la Entidad Proponente: La indicación de lugar y fecha en que se recibirá documentación de las entidades proponentes, estableciendo como período para dicha recepción, quince días hábiles previos a la realización de la Asamblea General. Exigencia de carta firmada por el representante de la entidad proponente, solicitando al funcionario delegado participar en la Asamblea General e indicando lugar o medio técnico para recibir notificaciones. Exigencia de copia certificada notarialmente de los estatutos o escritura de constitución de la entidad proponente o que desee participar en la Asamblea General, inscrita en el registro correspondiente. Para el caso de las Universidades Privadas, deberán además

anexar la documentación que compruebe su acreditación de calidad vigente. Exigencia de copia certificada notarialmente de la credencial en que conste el nombramiento vigente del representante legal, inscrita en el registro correspondiente. Exigencia de certificación de punto de acta de Asamblea General o Junta Directiva, según sea pertinente, por medio de la cual se autorice la participación de un representante en la Asamblea General de nombramiento de representante, en calidad de delegado de la entidad proponente. Una copia de este documento deberá presentarse el día en que se realice la Asamblea General; y, Exigencia de copia certificada notarialmente del Documento Único de Identidad u otro documento legal de identificación del representante legal y, en su caso, del delegado de la entidad proponente. Sobre la celebración de la Asamblea General de nombramiento de representante: En dicha convocatoria, se establecerá el día y la hora en las que se realizará la Asamblea General de cada uno de los sectores. para que nombren a su representante."". 3.- En el Art.8 se modificó el Inciso Segundo así: "La persona designada por la Presidencia de la CONAMYPE, será la encargada de iniciar la Asamblea, quien explicará el proceso de elección, fungiendo únicamente como observadora. La elección se hará con votación abierta a mano alzada por parte de las entidades proponentes. La persona designada por CONAMYPE hará constar en Acta, el nombramiento de los representantes, entendiendo que con dicha acta se formaliza el nombramiento.". 4.- en el Art. 9 se modificó el Segundo Inciso quedando así: "Las convocatorias a las sesiones de la Junta Directiva serán realizadas por la Presidencia de CONAMYPE, con un mínimo de tres días de anticipación y extraordinariamente, con al menos veinticuatro horas de anticipación; podrán efectuarse por cualquier medio electrónico, debiéndose remitir la agenda que será tratada en dicha sesión y dejando a disposición de los miembros de junta la documentación legal y técnica que respalde el punto a tratar."". 5.- El Art. 10 fue modificado así: ""Art. 10.-Previo a la realización de la convocatoria respectiva, se deberá elaborar la agenda, asegurándose que todos los puntos que se conocerán han sido previamente revisados. Por lo anterior, todo punto a ser conocido y aprobado por la Junta Directiva deberá ser remitido a la Presidencia de CONAMYPE; el titular de la misma será el responsable de dicha revisión, específicamente sobre la legalidad y pertinencia de los puntos remitidos, para esta tarea podrá apoyarse en el personal técnico y legal que considere conveniente."". 6.- El Art. 12 fue modificado así: ""Art. 12.- Los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva de la Comisión tendrán validez cuando sean tomados por la mayoría de sus miembros; asimismo, durante el desarrollo de la sesión, el Secretario de la Junta Directiva deberá elaborar el texto de los acuerdos y resoluciones respectivos, mismos que en la sesión serán autorizados. El secretario de la Junta Directiva tendrá la obligación de elaborar las actas y emitir las certificaciones correspondientes, para lo cual contará con el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la celebración de

la Junta Directiva, a fin de no afectar el normal funcionamiento de la Comisión. 7 El Art.13 fue modificado de la siguiente manera: ""Art. 13.- Todos los acuerdos tomadas por la Junta Directiva se asentarán en un Libro de Actas. Las Actas serán firmadas por los Directores Propietarios que asistan, y el Secretario de Actas que para ello han designado. Los Directores Suplentes firmarán las actas, solo cuando actúan en calidad de propietarios. El secretario de la Junta Directiva tendrá la obligación de gestionar la firma de cada acta asentada, para lo cual contará con el plazo de cinco días hábiles para contar con las actas de Junta Directiva elaboradas y firmadas, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, al contar en tiempo con las actas de Junta Directiva elaboradas y firmadas."". 8.- El Inciso primero del Art. 57 fue modificado así: "Art. 57- CONAMYPE, con el apoyo de las instituciones gubernamentales vinculadas, crearán Ventanillas Únicas a nivel nacional, que tienen por objeto la realización virtual de los trámites de inicio, operación y cierre de negocios, así como la facilitación de la realización de trámites a efectuar por las MYPE...". 9.- El Art. 59 fue modificado así: "Art. 59- La MYPE deberá de solicitar ante CONAMYPE su inscripción en el Registro de MYPE, completando el formulario con la información solicitada.". 10.- La Letra a) del Art. 60 fue modificada así: "a) Número de inscripción, el cual corresponderá al Número de Identificación Tributaria, de la empresa o de su titular...". Continúa expresando que por lo expuesto solicita a Junta Directiva dar por recibido el anteproyecto de Reglamento con las modificaciones realizadas con Secretaria de Asuntos Legislativos y Jurídicos de CAPRES. Las personas de Junta directiva hacen las siguientes observaciones: Modificar el inciso segundo del Art. 13 así: "El secretario de la Junta Directiva tendrá la obligación de gestionar la firma de cada acta asentada, para lo cual contará con el plazo de ocho días hábiles para contar con las actas de Junta Directiva elaboradas y firmadas". Así también que se suprima el inciso tercero del Art. 63. La Junta Directiva Resuelve: a) Dar por recibido el anteproyecto del Reglamento de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, con las modificaciones realizadas con la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de Presidencia; b) Autorizar el anteproyecto del Reglamento con las modificaciones propuesta por esta Junta Directiva; c) Autorizar a la Presidencia para que dicho instrumento sea remitido al Ministerio de Economía para continuar el proceso legal establecido para su autorización por el señor Presidente de la República; d) Agréguese al libro de anexos de Actas de Junta Directiva el documento que contiene el citado anteproyecto de Reglamento; e) La presente resolución es de ejecución inmediata. COMUNÍQUESE.

PUNTO 4.2.2 INFORME SOBRE RECURSO DE REVOCATORIA SOBRE RESOLUCIÓN QUE REGULA LOS PERMISOS SINDICALES.

La Licenciad Roxana Carolina Zeledon, Jefa de la Unidad Legal, presenta a las personas de Junta Directiva el informe sobre el recurso de revocatoria sobre resolución que regula los permisos sindicales. Continúa diciendo que el Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (SITCO) presento el día 25 de octubre del presente año Recurso de Revocatoria de la resolución emitida por la Junta Directiva de la CONAMYPE, a través del Punto 4.2.2 del Acta 11 de la sesión celebrada el día catorce de agosto del 2018. señalando como base legal del citado recurso los artículos 503 y siguientes del Código Procesal Civil y Mercantil, y artículo 20 del mismo. Continúa expresando que en su petitorio solicitan se les brinden una respuesta de conformidad al artículo 18 de la Constitución. Que se privilegie el dialogo social y se lleve el punto de las licencias sindicales a la mesa de dialogo establecida en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de conformidad al artículo 7 del Convenio 151. Que se le dé cumplimiento al artículo 16 del Decreto Legislativo que contiene las reformas a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa. Continúa manifestando que del día 6 de este mes el SITCO presento nota para reiterar por primera vez el citado recurso donde se pide la revocación del acuerdo 4.2.2 del acta 11 de la sesión celebrada el día 14 de agosto de este año. Continúa diciendo que los artículos citados por el CITCO son: Art. 501. Código Procesal Civil y Mercantil. Tendrán derecho a recurrir las partes gravadas por la resolución que se impugna. Igual derecho asistirá a los litisconsortes que resultaren gravados, aun cuando no se hubieran convertido en partes. LOS PLAZOS PARA RECURRIR SE CONTARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA, O DEL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE SU ACLARACIÓN. (1) El desistimiento de los recursos será posible en cualquier momento anterior a su resolución, de conformidad con las disposiciones de este código. Prohibición de la reformatio in peius. Art. 502. Código Procesal Civil y Mercantil. Las sentencias que resuelvan el recurso no podrán ser más gravosas que la impugnada, a menos que la parte contraria hubiera a su vez recurrido o se hubiera adherido al recurso. Art. 503. Código Procesal Civil y Mercantil. LOS DECRETOS Y LOS AUTOS NO DEFINITIVOS ADMITIRÁN RECURSO DE REVOCATORIA, EL CUAL SERÁ RESUELTO POR EL MISMO JUZGADOR QUE DICTÓ LA RESOLUCIÓN RECURRIDA. Art. 20. CPCM. En defecto de disposición específica en las leyes que regulan procesos distintos del civil y mercantil, las normas de este código se aplicarán supletoriamente. En defecto de disposición específica en las leyes que regulan procesos distintos del civil y mercantil, las normas de este código se aplicarán supletoriamente. DECRETO LEGISLATIVO N° 838 QUE REFORMA LA LEY DE FOMENTO, PROTECCIÓN Y DESARROLLO PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: Art. 16.- La Institución Autónoma creada en la presente Ley, iniciará

operaciones con las asignaciones presupuestarias de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, creada por Decreto Ejecutivo Nº 48, de fecha 3 de mayo de 1996, publicado en el Diario Oficial N° 84, Tomo N° 331, del 8 del mismo mes y año, incluyendo las correspondientes a los diferentes programas y proyectos que están siendo ejecutados por la misma en el Presupuesto General del Estado y Presupuestos Especiales. Todas las asignaciones presupuestarias a las que se refiere la presente Disposición, son las correspondientes al ejercicio financiero fiscal del año dos mil diecisiete. El personal de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, pasa a formar parte de la Institución Autónoma creada en la presente Ley, y gozarán de todos los derechos, beneficios y prestaciones laborales que actualmente tienen, al momento de entrar en vigencia el presente Decreto de conformidad a lo establecido en la Ley del Servicio Civil. Los bienes muebles de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa se transfieren por ministerio de Ley, como aporte del Estado, al patrimonio de la Institución Autónoma creada por esta Ley. Continúa expresando que las DISPOSICIONES **TRANSITORIAS** DEL **PROCEDIMIENTO** ADMINISTRATIVO Y DEL RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA en su Art. 2.- establece "La vía administrativa se entenderá agotada, según el caso, con el acto que pone fin al procedimiento respectivo o con el acto que resuelva el recurso de apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por el superior jerárquico o por otro órgano previsto por el legislador; o con el que resuelva cualquier medio impugnativo que inicialmente deba resolver el superior jerárquico, cuando dichos recursos sean previstos en Leyes especiales. Los demás recursos previstos en Leyes especiales tendrán carácter potestativo. La interposición de un recurso no reglado, no habilitará un plazo distinto para la impugnación de la actuación u omisión administrativa que se intente en la jurisdicción contencioso administrativa. El Art. 3 de la citada normativa dice: "Los actos desfavorables podrán ser revocados por la Administración, de oficio o a instancia del interesado. Solo a instancia del interesado puede la Administración Pública revocar por razones de legitimidad sus actos que produzcan efectos favorables. El interesado podrá solicitar la revocatoria de los actos administrativos en cualquier tiempo en los supuestos de nulidad absoluta, pero en los casos de nulidad relativa solo podrá hacerlo mediante la interposición de los recursos a los que se refiere el artículo 2 de este Decreto". Continúa expresando que la legalidad del acto administrativo emitido por junta directiva se fundamenta en: a) El derecho a la libertad sindical, no es absoluto y su ejercicio no puede -ir en desmejora del servicio que la CONAMYPE brinda a la sociedad. Por lo que la regulación del tiempo de los permisos sindicales conforme a lo establecido en los arts. 246 inc. 2° de la Constitución el cual tiene como finalidad de procurar salvaguardar el interés público sobre el interés particular, pues existe un mandato Constitucional de que el Estado

No. 0489

promueva el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, a través del fomento de la MYPE; b) Las Disposiciones Generales del Presupuesto y la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en ningún caso contemplan los permisos para directivos sindicales por actividades propias de su cargo. Continúa diciendo que los puntos a considerar son: 1: El art. 99 de la referida ley impone a los Jefes de Servicio la obligación de llevar control de la asistencia de su personal, a fin de aplicar sanciones derivadas de la falta de puntualidad, inasistencia no justificada o abandono por parte de funcionarios o empleados públicos. Asimismo, no es sostenible jurídicamente que "por costumbre" un jefe pueda otorgar permiso para actividades sindicales. 2.-Además, el art. 2 del Código Civil, solo constituye Derecho en los casos que la ley se remite a ella, y en el presente caso ni la Ley del Servicio Civil, ni la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ni ningún otro instrumento jurídico facultan a un funcionario público jefe de servicio para otorgar permiso por actividades sindicales. 3.- Que es de señalar que regular los permisos sindicales atendiendo la necesidad de brindar protección legal al ejercicio de las actividades sindicales de manera proporcional, y que su ejercicio no implique la afectación de los servicios brindados por la CONAMYPE. procurando en todo caso el interés público sobre el interés particular. DERECHO A LA LIBERTAD SINDICAL. El derecho a la libertad sindical (art. 47 de la Cn.) faculta a los patronos y trabajadores, sin distinción alguna, a asociarse libremente para la defensa de sus intereses, formando asociaciones profesionales y sindicatos. Estas organizaciones, a su vez, se encuentran facultadas para ejercer libremente sus funciones de defensa de los intereses comunes de sus miembros. Dicho derecho es de carácter complejo, pues su titularidad se atribuye tanto a sujetos individuales como a colectivos y requiere de los sujetos obligados la realización tanto de actuaciones concretas como de simples deberes de abstención. Continúa expresando que así, tal como se sostuvo en las Sentencias de fechas 5-XII-2006 y 22-X-2010, emitidas en los procesos de Amp. 475-2005 y 895-2007, respectivamente, la libertad sindical comprende dos facetas: una individual, que se predica de los trabajadores; y otra colectiva, que se establece respecto de los sindicatos ya constituidos. Continúa manifestando que, en su faceta individual, la libertad sindical comprende los derechos que poseen los trabajadores para constituir sindicatos o afiliarse a los ya constituidos, sin autorización previa y en total libertad, a efecto de ejercer la defensa de sus intereses laborales -libertad sindical positiva-; y para incorporarse o retirarse libremente de tales organizaciones, sin que ello les ocasione perjuicio alguno -libertad sindical negativa-. Dicha faceta comprende los derechos de los trabajadores: (i) a fundar organizaciones sindicales; (ii) a afiliarse, desafiliarse y reafiliarse libremente en las organizaciones existentes; y (iii) a desarrollar actividades sindicales. Que, en su faceta colectiva, la aludida libertad

consiste en el derecho de los sindicatos de autorganizarse y de actuar libremente, en defensa de los intereses de sus afiliados. Ello implica la posibilidad de ejercer facultades: (i) de reglamentación interna; (ii) de representación; (iii) de afiliación a federaciones y confederaciones nacionales e internacionales; (iv) de disolución y liquidación; y (v) de gestión interna y externa. C. Con relación a esta última facultad, conviene acotar que el art. 47 inc. 4° de la Cn. establece que las organizaciones sindicales tienen derecho a ser debidamente protegidas en el ejercicio de sus funciones. Así, de dicha disposición se colige que el derecho de asociación sindical comprende el régimen de licencias o permisos como una garantía que posibilita a los sindicatos gestionar su administración. PERMISOS SINDICALES: continúa expresando que los permisos sindicales se configuran, entonces, como el instrumento mediante el cual el empleador concede a los directivos sindicales autorización para ausentarse del lugar de trabajo en horas laborales, con la finalidad de poder cumplir con actividades propias e indispensables para el adecuado funcionamiento y desarrollo de la organización laboral, siempre y cuando dichos permisos se encuentren dentro de los límites razonables, sean proporcionales y atiendan a un criterio de necesidad, ya que su principal finalidad es permitir el funcionamiento normal de la asociación sindical. Que, al respecto, se advierte que establecer cuál debe ser la duración del tiempo libre remunerado con el que cuentan los empleados públicos ...que tienen la calidad de directivos sindicales para realizar actividades tendientes al funcionamiento de las asociaciones de trabajadores de la cual forman parte no constituye una limitación del derecho a la libertad sindical, pues con ello no se restringe o anula la actividad de dichas organizaciones. Por el contrario, una regulación de este tipo únicamente busca implementar las reglas por medio de las cuales se ejercitará el aludido derecho fundamental y dar certeza a sus titulares sobre la forma en que este se hará efectivo. Y es que la finalidad de los permisos sindicales es hacer posible el ejercicio de la acción sindical, por lo que admiten una reglamentación dirigida a que su concesión atienda a criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad. Continúa diciendo que en similar sentido se ha pronunciado el Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), quien en la "Recomendación Sobre los Representantes de los Trabajadores" del año 1971 (nº 143) sostuvo que podrían fijarse límites razonables al tiempo libre que se concede a los representantes de los trabajadores para el desempeño rápido y eficaz de sus funciones y, además, que la concesión de estas facilidades no debe perjudicar el funcionamiento eficaz de la empresa interesada. En esa misma línea, en el Caso n° 2306 (Bélgica), el referido Comité subrayó que la concesión de tiempo a los representantes de las organizaciones de empleados públicos tiene como corolario el garantizar un "funcionamiento eficaz de la administración o

No. 049

servicio al interesado". Tal corolario implica que puede existir un control de las solicitudes de tiempo libre para ausentarse durante las horas de trabajo por parte de las autoridades administrativas competentes, ya que estas son las únicas responsables del "funcionamiento eficaz" de sus servicios. En consecuencia, la duración del referido tiempo libre debe atender a "límites razonables". De lo antes expuesto, se colige que la reglamentación del tiempo de permiso no constituye una limitación al derecho a la libertad sindical, sino un mecanismo que viabiliza el modo de ejercicio del referido derecho. Continúa expresando que, asimismo, por su propia naturaleza, la figura jurídica del permiso alude a algo incidental, es decir, que interrumpe el curso normal de una situación establecida y que altera la regularidad de lo que tiene carácter permanente. Por ello, los permisos son de carácter excepcional y de corta duración, no pueden ser otorgados de forma perenne pues ello implicaría una contradicción en sus propios términos." "... la calidad de directivo sindical no se sobrepone a la de servidor público, es decir, las personas que son dirigentes de organizaciones sindicales... son, a su vez, empleados públicos responsables de desempeñar las funciones propias del cargo de que son titulares y por las cuales son remunerados con fondos públicos, por lo que no están eximidos de cumplir con las obligaciones para las que fueron contratados, pues el ejercicio de su actividad sindical no puede afectar el funcionamiento eficiente del servicio público, el cual es de carácter esencial, permanente y continuo." "...Por consiguiente, dado que los permisos sindicales son concedidos a los directivos de las asociaciones sindicales... sin contrapartida -es decir, sin que reembolsen su salario y se afecte su tiempo de servicio laboral- con la finalidad de garantizar la adecuada gestión de estas, su uso debe efectuarse de forma razonable y, por tanto, no deben concederse más que durante el período estrictamente necesario para el ejercicio del buen funcionamiento de esas asociaciones, pues de lo contrario se produciría un abuso del derecho que podría menoscabar la credibilidad e importancia de la actividad sindical..." continúa manifestando que la Sentencia 746-2011 se estableció lo siguiente: "Sobre este punto, el art. 246 inc. 2° de la Cn. establece que el interés público tiene primacía sobre el interés privado y, además, el art. 6 párrafo 2° del Convenio n° 151 de la OIT Sobre las Relaciones de Trabajo en la Administración Pública (1978), precisa que la concesión de las facilidades a los representantes de las organizaciones sindicales de empleados públicos para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante horas de trabajo o fuera de ellas no deberá perjudicar el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado. En consecuencia, a efecto de que el interés particular no prevalezca sobre el interés general de la sociedad de contar con una administración de justicia eficiente y tampoco se anule por completo el contenido de la garantía sindical en cuestión, se estima conforme a los parámetros que la Constitución establece una regulación que conceda los permisos sindicales de modo temporal y atendiendo a criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad." "Por otra parte, los derechos adquiridos son aquellas situaciones individuales y subjetivas que se han creado y definido con fundamento en una ley y que, por lo mismo, han instituido en favor de sus titulares un derecho subjetivo que debe ser respetado frente a legislaciones posteriores que no pueden afectar lo legitimamente obtenido al amparo de una norma anterior. Con ellos se busca brindar protección a ciertas situaciones consolidadas frente al poder estatal, es decir, obran como un auténtico límite del poder. Sin embargo, no se configura un derecho adquirido cuando se ha accedido a este por medios ilegales, con fraude a la ley o con abuso del derecho. ". Continúa expresando la CONCLUSIÓN: Por las razones antes indicadas se considera: Que el acto administrativo dictado por Junta Directiva está conforme a derecho, que no existe una limitación a los permisos sindicales, y únicamente se están regulando estos a fin de garantizar la adecuada gestión de estos permiso, por ello su uso debe efectuarse de forma razonable, concediéndose por el tiempo necesario para el ejercicio del buen funcionamiento de esas asociaciones, pues de lo contrario se produciría un abuso del derecho que podría menoscabar la credibilidad e importancia de la actividad sindical. Que la regulación de los permisos no es un limitante a la libertad sindical como se ha expresado en las notas relacionadas. Asimismo no es legalmente admisible alegar la existencia de un derecho adquirido para justificar la existencia de permisos que exoneren a los representantes sindicales de cumplir con las obligaciones propias de la relación laboral que los vincula con la CONAMYPE, considerando que el artículo 16 del Decreto Legislativo 838 del día 15 de noviembre del 2017, establece que "gozarán de todos los derechos, beneficios y prestaciones laborales que actualmente tienen, al momento de entrar en vigencia el presente Decreto de conformidad a lo establecido en la Ley del Servicio Civil"; y ni la Ley del Servicio Civil, ni la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ni ningún otro instrumento jurídico facultan a un funcionario público jefe de servicio para otorgar permiso por actividades sindicales. Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva dar por recibidas las notas provenientes del Sindicato de Trabajadores de la CONAMYPE (SITCO) mediante el cual solicitan la revocatoria del Punto 4.2.2 del Acta 11 de la sesión celebrada el día catorce de agosto del 2018, Que se declare no ha lugar el recurso de revocatoria presentado por ser este un recurso no reglado, y no estar contemplado en nuestro ordenamiento jurídico. La Junta Directiva Resuelve: a) Dar por recibidas las notas provenientes del Sindicato de Trabajadores de la CONAMYPE (SITCO) mediante el cual solicitan la revocatoria del Punto 4.2.2 del Acta 11 de la sesión celebrada el día catorce de agosto del 2018; b) Declárase no ha lugar el recurso de revocatoria presentado por ser un recurso no reglado; c) Ratificar la Resolución dada a través del Punto 4.2.2 del Acta 11 de la sesión

No. 0493

celebrada el día catorce de agosto del 2018 por considerarse que está conforme a derecho; d) Delegase a la Directora de Desarrollo Institucional para que comunique esta Resolución al Sindicato de Trabajadores de CONAMYPE (SITCO). COMUNÍQUESE

#### PUNTO 4.2.3 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

La Licenciad Roxana Carolina Zeledon, Jefa de la Unidad Legal y la Licenciada Susana Rocío Mejia de Acosta, Gerenta de Talento Humano presentan a las personas de Junta Directiva la propuesta de Reglamento Interno de Trabajo. Continúa diciendo que la base legal del es el Art. 10-G.- de la Ley de Fomento. Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa. El cual establece que la Junta Directiva tendrá las atribuciones de: e) Aprobar el reglamento interno de la institución: ...k) Autorizar los reglamentos operativos, manuales de organización, funciones, descriptores de puestos, procesos y otros necesarios para el buen funcionamiento institucional. Continúa expresando que el proyecto de Reglamento Interno de Trabajo fue elaborado por un equipo interno conformado por la Dirección de Desarrollo Institucional, la Gerente de Talento Humano, la Unidad de Genero y la Unidad Legal. Ese mismo documento fue consultado al personal de la institución, incorporándose las observaciones realizadas que fueron pertinentes. Continúa manifestando que el Reglamento Interno de Trabajo tiene la siguiente estructura: TITULO PRIMERO: OBJETO Y APLICACIÓN. CAPITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES. TITULO SEGUNDO: ORGANIZACIÓN. CAPITULO I DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA PRESIDENCIA. TITULO ORGANIZACIÓN. CAPITULO I De la Junta Directiva y la SEGUNDO: Presidencia. CAPITULO II Funciones de dirección y administración. CAPITULO III De las Unidades Organizativas. TITULO TERCERO DEL PERSONAL. CAPITULO I Ingresos, ascensos, traslados y retiro de personal. CAPITULO II Derechos, obligaciones y prohibiciones. TITULO CUARTO DE LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES. CAPITULO I De la Jornada de trabajo y de la semana laboral. CAPITULO II De los días de asueto y descanso semanal. CAPITULO III Trabajo en horas extraordinarias. CAPITULO IV Control de asistencia, puntualidad y permanencia de los empleados y empleadas. TITULO QUINTO PRESTACIONES. CAPITULO I Licencias. CAPITULO II COMPENSACIÓN ECONOMICA. CAPITULO III OTRAS PRESTACIONES. TITULO SEXTO DISPOSICIONES GENERALES. CAPITULO UNICO. Continúa diciendo que Dentro de las Disposiciones Generales se han contemplado las siguientes disposiciones: "Sanciones Art. 48.- El régimen disciplinario aplicable a las personas servidoras públicas de la CONAMYPE es la Ley del Servicio Civil. Debiendo de entenderse que todo el personal técnico, jefaturas y Gerencias están comprendidos dentro de

la carrera administrativa. Disposición complementaria Art. 49.- Todo lo no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Junta Directiva de la CONAMYPE, de conformidad a las leyes vigentes. Vigencia Art. 50.-. El presente Reglamento entrará en vigencia ocho días después de su aprobación por Junta Directiva, debiendo la Dirección de Desarrollo Institucional a través de las Gerencia de Talento Humano y Desarrollo Organizacional comunicarlo a las personas trabajadoras de la institución y darlo a conocer para seguridad del personal durante ese periodo.". por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva aprobar el reglamento interno de trabajo y que su vigencia será después de ocho días hábiles de aprobado. La Junta Directiva Resuelve: a) Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa; b) Que la Dirección de Desarrollo Institucional a través de las Gerencia de Talento Humano y Desarrollo Organizacional divulgue el citado Reglamento; c) El Reglamento Interno de Trabajo entrará en vigencia ocho días hábiles después de su aprobación; d) Agréguese al libro de anexos de Actas de Junta Directiva el documento que contiene el citado Reglamento interno de trabajo. COMUNÍQUESE

No. 0495

## PUNTO 4.3.1 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO POR INCORPORACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO.

La Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, Presidenta presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización de Modificación al presupuesto por incorporación de refuerzo presupuestario. Continúa diciendo que para el presente ejercicio 2018, el Presupuesto de CONAMYPE Fondos GOES, fue disminuido por la cantidad de US\$ 200,000.00, lo que ha dejado desfinanciadas necesidades urgentes e impostergables de funcionamiento como, por ejemplo: Combustible, Papelería, Licencias, Contratación de Auditoria Externa para el ejercicio 2018, Cuota anual a CENPROMYPE, Mantenimientos de vehículos y aires acondicionados, servicios básicos (Energía eléctrica y Agua potable), Agua purificada, etc. Continúa expresando que el 10 de septiembre de 2018 CONAMYPE devolvió a la Dirección General de Tesorería la cantidad de US\$575,261.00, en concepto de fondos remanentes hasta el 31 de diciembre de 2017 de la anterior CONAMYPE y a la vez se solicitó al Ministerio de Hacienda que estos fondos fueran asignados como refuerzo presupuestario para el presente ejercicio fiscal. Que la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa el 31 de octubre de 2018, emitió Dictamen No. 84 Favorable Parcial, ante la iniciativa del Presidente de la República por medio del Ministro de Hacienda, para incorporar recursos a diferentes instituciones del sector público incluyendo a CONAMYPE con US\$ 575,261.00, para cubrir gastos de funcionamiento de los servicios que se brindan a la MYPES. Que a efecto de que se pueda utilizar dichos recursos, se requiere modificar la Ley de Presupuesto vigente en la parte correspondiente a Ingresos y Egresos, con Fuente de Financiamiento del Fondo General, por lo que, la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, ha presentado proyecto de Decreto. Que se está esperando el cierre de la plenaria que quedó abierta el 31 de octubre, la aprobación por parte del Señor Presidente de la República y la publicación en el Diario Oficial de este Decreto, para utilizar los recursos asignados.

El detalle de la utilización del refuerzo presupuestario se detalla en el cuadro siguiente:

COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DETALLE DE UTILIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO POR \$575,261.00 FONDOS: GOES

COD.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD SERV. GENERALES	UNIDAD DE INFORMATICA	TOTAL
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$1,500.00	\$500.00	\$2,000.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL T CARTON	\$1,500.00	7500.00	\$1,500.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$1,000.00	\$15,500.00	\$16,500.00
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$800.00	, ,	\$800.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$2,500.00		\$2,500.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$27,000.00		\$27,000.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$1,500.00		\$1,500.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$15,000.00	\$2,500.00	\$17,500.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$3,000.00	\$500.00	\$3,500.00
54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$184,661.00		\$184,661.00
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$30,000.00		\$30,000.00
54202	SERVICIOS DE AGUA	\$1,600.00	,	\$1,600.00
54301	MTTO. Y REP. DE BIENES MUEBLES	\$4,000.00	\$1,500.00	\$5,500.00
54302	MTTO. Y REP. DE VEHICULOS	\$12,000.00		\$12,000.00
54303	MTTO. Y REP. DE BIENES INMUEBLES	\$6,000.00	\$10,000.00	\$16,000.00
54313	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPROD.	\$15,000.00		\$15,000.00
54399	SERV. GENERALES Y ARREND. DIVERSOS	\$5,000.00		\$5,000.00
54504	SERV. DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	\$15,000.00		\$15,000.00
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVEST.DIVERSAS	\$0.00	\$3,000.00	\$3,000.00
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$328,061.00	\$34,000.00	\$362,061.00
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	\$500.00		\$500.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$500.00	\$0.00	\$500.00
56403	A GOBIERNOS Y ORG. GUBERNAMENTALES	\$35,000.00		\$35,000.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$25,000.00	\$25,000.00
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$0.00	\$38,100.00	\$38,100.00
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$9,000.00		\$9,000.00
61110	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL	\$10,000.00		\$10,000.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$40,000.00	\$20,600.00	\$60,600.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$0.00	\$35,000.00	\$35,000.00
61	INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS	\$59,000.00	\$118,700.00	\$177,700.00
	TOTAL GENERAL	\$422,561.00	\$152,700.00	\$575,261.00

Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva se autorice las modificaciones al Presupuesto, Plan de Compras Institucional correspondiente a la Fuente de Financiamiento del Fondo General por el monto de US\$575,261.00. supeditado a la aprobación de la Asamblea Legislativa y la publicación del

No. 0497

respectivo Decreto Legislativo en el Diario Oficial. La Junta Directiva Resuelve: a) Autorizar la realización de modificaciones al Presupuesto y Plan de Compras Institucional Fuente de Financiamiento del Fondo General por valor de US\$575,261.00 supeditado a la aprobación y publicación del Decreto Legislativo que autoriza el refuerzo presupuestario en el Diario Oficial; b) El Refuerzo Presupuestario será utilizado en los rubros que se detallan en el siguiente cuadro:

COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DETALLE DE UTILIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO POR \$575,261.00 FONDOS: GOES

	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	LINUDAD CEDV	UNIDAD DE	NESS EN MIN
		UNIDAD SERV. GENERALES	UNIDAD DE INFORMATICA	TOTAL
COD.	DESCRIPCIÓN	THE DESCRIPTION OF THE PARTY OF	BY SHEET HOME STEET AND SHEET	
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$1,500.00	\$500.00	\$2,000.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL T CARTON	\$1,500.00		\$1,500.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$1,000.00	\$15,500.00	\$16,500.00
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$800.00		\$800.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	\$2,500.00		\$2,500.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$27,000.00		\$27,000.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$1,500.00		\$1,500.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$15,000.00	\$2,500.00	\$17,500.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$3,000.00	\$500.00	\$3,500.00
54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$184,661.00		\$184,661.00
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$30,000.00		\$30,000.00
54202	SERVICIOS DE AGUA	\$1,600.00		\$1,600.00
54301	MTTO. Y REP. DE BIENES MUEBLES	\$4,000.00	\$1,500.00	\$5,500.00
54302	MTTO. Y REP. DE VEHICULOS	\$12,000.00		\$12,000.00
54303	MTTO. Y REP. DE BIENES INMUEBLES	\$6,000.00	\$10,000.00	\$16,000.00
54313	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPROD.	\$15,000.00		\$15,000.00
54399	SERV. GENERALES Y ARREND. DIVERSOS	\$5,000.00		\$5,000.00
54504	SERV. DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	\$15,000.00		\$15,000.00
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVEST.DIVERSAS	\$0.00	\$3,000.00	\$3,000.00
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$328,061.00	\$34,000.00	\$362,061.00
55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	\$500.00		\$500.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$500.00	\$0.00	\$500.00
56403	A GOBIERNOS Y ORG. GUBERNAMENTALES	\$35,000.00		\$35,000.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$25,000.00	\$25,000.00
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$0.00	\$38,100.00	\$38,100.00
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$9,000.00		\$9,000.00
61110	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL	\$10,000.00		\$10,000.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$40,000.00	\$20,600.00	\$60,600.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$0.00	\$35,000.00	\$35,000.00
61	INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS	\$59,000.00	\$118,700.00	\$177,700.00
	TOTAL GENERAL	\$422,561.00	\$152,700.00	\$575,261.00

c) Que la Presidencia a través de la Gerencia Financiera mantenga informada a la Junta Directiva sobre los resultados de esta gestión; d) La presente resolución es de ejecución inmediata. COMUNÍQUESE

PUNTO 5.1.1 AUTORIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATIVA EN EL "ENCUENTRO MESOAMERICANO DE PYMES; CON ENFOQUE EN INDUSTRIAS 4.0". QUE SE DESARROLLARA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

La Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, Presidenta presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización de la participación de la Directora de Desarrollo Institucional y el Jefe de la Unidad de Informativa en el "Encuentro Mesoamericano de PYMES; con enfoque en industrias 4.0". que se desarrollara en la ciudad de México. Continúa diciendo que en referencia a las acciones de cooperación que se impulsan en el marco del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica, particularmente en la hoja de ruta para el desarrollo de la Agenda Mesoamericana de Fomento a las MIPYMES que fue consensuada en el mes de diciembre de 2017 en el marco del V Foro Mesoamericano de PYMES celebrado en la ciudad de Panamá y en referencia al mandato cuarto definido en la XVI Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, celebrada en Costa Rica en el mes de marzo de 2017 que insta a Promover la continuidad del Foro Mesoamericano de PYME como espacio de diálogo para la construcción de políticas de apoyo a las PYME en el ámbito mesoamericano en el marco de fomento a la innovación e inclusión financiera de la región. Continúa expresando que bajo este marco y con el fin de promover la línea de trabajo priorizada correspondiente a la Alfabetización digital, industria 4.0 y formación de formadores, por parte de las instancias organizadoras, la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, recibió el 18 de octubre/2018, la invitación para dos funcionarios (1 experto en el tema de industria 4.0 y 1 enlace técnico de PYMES), por parte del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica, para participar en el "Encuentro Mesoamericano de PYMES con enfoque en industria 4.0", que se desarrollará en la ciudad de México, del 22 al 23 de noviembre del 2018. Continúa manifestando que se han seleccionado para asistir a la misión oficial a las personas siguientes: Al Jefe de la Unidad de Informática por cumplir con el perfil de Experto en el tema de industria 4.0 y por tener el conocimiento técnico en plataformas digitales. A la Directora de Desarrollo Institucional por tener el perfil de enlace técnico de PYMES dado que la Unidad de Registro MYPE está dentro de la Dirección de Desarrollo Institucional y por haber recomendado realizar eventos con temas de eCommerce y transformación digital en el Taller de seguimiento sobre financiamiento de la MIPYME: programa de apoyo a la MIPYME con enfoque en innovación, siendo este el resultado de la misión oficial a la que asistió en el mes de junio/2018. Continúa diciendo que el evento se realizara en la Ciudad de México, del 21 al 24 de noviembre de 2018, que los gastos de boleto aéreo entre la ciudad San Salvador y la ciudad de México (21 y 24 de noviembre), hospedaje, alimentación y traslados aeropuerto - hotel - aeropuerto. Serán cubiertos por la Agencia Presidencial de Cooperación (APC - Colombia), la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), y el Gobierno de Panamá. Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva autorizar la participación de la Licenciada Ana Lissette Contreras Molina,

Directora de Desarrollo Institucional y Carlos Efraín Sermeño Murillo, Jefe Unidad de Informática en el "Encuentro Mesoamericano de PYMES con enfoque en industria 4.0", Nombrar a la Licenciada Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora de Desarrollo Empresarial, Directora Interina Adhonórem de Desarrollo Institucional y al Licenciado Edwin Miguel Núñez Aguilar, Técnico de Desarrollo de Sistemas, como Jefe Interino Adhonórem de la Unidad de Informática durante dure la misión. La Junta Directiva Resuelve: a) Autorizar la participación de la Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Directora de Desarrollo Institucional y Carlos Efraín Sermeño Murillo, Jefe de Unidad de Informática en el "Encuentro Mesoamericano de PYMES con enfoque en industria 4.0", a realizarse en la ciudad de México del 21 al 24 de noviembre de 2018. La Licenciada Ana Contreras y el Licenciado Carlos Sermeño salen el veintiuno de noviembre y regresan el veinticuatro de noviembre del presente año; b) Los gastos de hospedaje, alimentación y traslados aeropuerto - hotel - aeropuerto. Serán cubiertos por la Agencia Presidencial de Cooperación (APC - Colombia), la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), y el Gobierno de Panamá; c) Nombrar a la a la Licenciada Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora de Desarrollo Empresarial, como Directora Interina Adhonórem de Desarrollo Institucional, Licenciado Edwin Miguel Núñez Aguilar, Técnico de Desarrollo de Sistemas, como Jefe Interino Adhonórem de la Unidad de Informática del veintiuno de noviembre al veinticuatro de noviembre. COMUNÍQUESE.

## PUNTO 5.2.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE PAPELERÍA, ÚTILES Y BIENES DE CONSUMO.

El Licenciado Darío Gamaliel Campos, Gerente de Desarrollo Organizacional presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización del Manual de Gestión y Administración de Inventarios de Papelería, Útiles y Bienes de Consumo. Continúa diciendo que los fundamentos que dan origen al Manual de Gestión y Administración de Inventarios de Papelería, Útiles y Bienes de Consumo están contenidos en la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa; Decreto Legislativo No.667, de fecha 25 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 403 del 20 de mayo del mismo año específicamente en el artículo 10-G, letra k), de las Reformas emitidas en el Decreto Legislativo No. 838 de fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo atribución de la Junta Directiva: "Autorizar los reglamentos operativos, manuales de organización, funciones, descriptores de puestos, procesos y otros necesarios para el buen funcionamiento institucional". Continúa

expresando que la Junta Directiva en la sesión realizada el pasado 18 de diciembre de 2017, autorizo a la Presidencia de CONAMYPE para que procediera entre otros temas, a girar instrucciones a las unidades correspondientes para que elaboraran los Manuales y otros instrumentos necesarios para el funcionamiento operativo de la institución, lo cual ha quedado asentado en el Punto 6 del Acta 1. Que en ese sentido y para dar cumplimiento a dichas disposiciones se elaboró la propuesta del citado manual y su estructura es la siguiente: Base Legal. CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES: 1. Objetivo General, 2. Objetivos específicos, 3. Alcance, 4. Glosario. CAPITULO II -GESTION Y ADMINISTRACION DE INVENTARIOS: 1. Consideraciones Iniciales. 2. Recepción y Registro de Papelería, Útiles y Bienes de Consumo, 3. Disposición de los Artículos en Bodega, 4. Normas de Despacho, 5. Normas de Conservación Y Seguridad. 6. Control de Inventarios de Papelería, Útiles Y Bienes de Consumo. 7. Responsabilidades por la Custodia, Cuido y Uso de Papelería y Útiles. 8. Descargo de Materiales de la Bodega de Papelería, Útiles y Bienes de Consumo. Acciones a Ejecutarse para el Descargo de Productos. Disposiciones Finales. Por lo antes expuesto solicita a Junta Directiva se apruebe el Manual de Gestión y administración de Inventarios de Papelería y Útiles y Bienes de Consumo, y que las la Gerencia de Desarrollo Organizacional y la Unidad de Servicios Generales procedan a su divulgación. La Junta Directiva Resuelve: a) Aprobar el Manual de Gestión y Administración de Inventarios de Papelería y Útiles y Bienes de Consumo, el cual entrará en vigencia a partir del diecisiete de diciembre del presente año; b) Que la Dirección de Desarrollo Institucional a través de la Gerencia de Desarrollo Organizacional y la Unidad de Servicios Generales procedan a divulgar dicho instrumento; c) Agréguese al libro de anexos de Actas de Junta Directiva el documento que contiene el citado manual de Gestión y Administración. COMUNÍQUESE.

## PUNTO 5.2.2 SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE PERFILES AL MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE LA CONAMYPE.

El Licenciado Darío Gamaliel Campos, Gerente de Desarrollo Organizacional presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización de Incorporación de perfiles al Manual de Descripción de Puestos de la CONAMYPE. Continúa diciendo que el pasado 12 de abril del presente año, la Junta Directiva autorizo el Manual de Descripción de Puestos, el cual contenía los perfiles del personal permanente, perfiles del proyecto FANTEL-CEDART y Perfiles Genéricos para Ejecución de Proyectos. Que en esta ocasión se ha concluido el trabajo de construir y armonizar los perfiles del personal que ejecuta los proyectos, a fin de que estén en sintonía con la ejecución de las actividades que realiza y en

concordancia con la nueva realidad jurídica de la institución, siendo necesaria su incorporación al Manual de Descripción de Puestos. Continúa expresando que el contenido del descriptor de puestos es: PROYECTO, TIPO DE PLAZA, NOMBRE PUESTO. DEPENDENCIA JERARQUICA, AUTORIDAD DESCRIPCION GENERICA DEL PUESTO, FUNCIONES GENERALES. FUNCIONES ESPECIFICAS, RELACIONES DE TRABAJO: Internas, Externas. COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA EL PUESTO: Nivel educativo. Experiencia Laboral, Formación, Habilidades Técnicas, Habilidades Sociales. Continúa manifestando que los descriptores de puestos a incorporar son: 1) Proyecto: Subcomponente de Emprendimiento del Programa Jóvenes Con Todo en I y II FASE del Plan El Salvador Seguro: 1. Coordinador(a) del Proyecto. 2. Asistente Contable. 3. Técnico(a) Jurídico(a). 2) Proyecto: Jóvenes Con Todo: 1. Técnico(a) de Emprendimiento. 3) Proyecto: Creación de Emprendimientos en Sectores Priorizados por el Plan El Salvador Seguro II FASE: 1. Coordinador(a) Programa de Emprendimiento. 2. Técnico(a) de Emprendimiento. 4) Proyecto: FANTEL - MYPE: 1. Técnico(a) en Políticas Publicas. 2. Técnico(a) de Emprendimiento. 3. Técnico(a) Administrativo. 4. Técnico(a) de Proveedores. 5) Proyecto: Fomento de la Industria Local en el Marco del Movimiento Un Pueblo Un Producto: 1. Coordinador(a) de Proyecto. 2. Técnico(a) de Desarrollo Empresarial. 3. Técnico(a) en Comercialización. 4. Técnico(a) de Encadenamiento. 5. Técnico(a) de Producción y Calidad. 6. Técnico(a) Un Pueblo Un Producto. 7. Técnico(a) de Emprendimiento. 8. Técnico(a) Administrativo. Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva se autorice la incorporación de los descriptores de puestos al Manual de Descripción de Puestos y que la Que la Gerencia de Talento Humano y la Gerencia de Desarrollo Organizacional procedan a su divulgación correspondiente. La Junta Directiva Resuelve: a) Autorizar la incorporación al Manual de Descripción de Puestos los perfiles de los proyectos según el siguiente detalle: 1) Proyecto: Subcomponente Emprendimiento del Programa Jóvenes Con Todo en I y II FASE del Plan El Salvador Seguro: 1. Coordinador(a) del Proyecto. 2. Asistente Contable. 3.Técnico(a) Jurídico(a). 2) Proyecto: Jóvenes Con Todo: 1. Técnico(a) de Emprendimiento. 3) Proyecto: Creación de Emprendimientos en Sectores Priorizados por el Plan El Salvador Seguro II FASE: 1. Coordinador(a) Programa de Emprendimiento. 2. Técnico(a) de Emprendimiento. 4) Proyecto: FANTEL -MYPE: 1. Técnico(a) en Políticas Publicas. 2. Técnico(a) de Emprendimiento. 3. Técnico(a) Administrativo. 4. Técnico(a) de Proveedores. 5) Proyecto: Fomento de la Industria Local en el Marco del Movimiento Un Pueblo Un Producto: 1. Coordinador(a) de Proyecto. 2. Técnico(a) de Desarrollo Empresarial. 3. Técnico(a) en Comercialización. 4. Técnico(a) de Encadenamiento. 5. Técnico(a) de Producción y Calidad. 6. Técnico(a) Un Pueblo Un Producto. 7. Técnico(a) de Emprendimiento. 8. Técnico(a) Administrativo; b) Que la Dirección de Desarrollo

No. 0501

Institucional a través de la Gerencia de Talento Humano y la Gerencia de Desarrollo Organizacional procedan a su divulgación; c) Agréguese al libro de anexos de Actas de Junta Directiva los descriptores antes citados. COMUNÍQUESE

## PUNTO 5.2.3 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS FIJOS.

El Licenciado Darío Gamaliel Campos, Gerente de Desarrollo Organizacional presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización del Manual de Gestión y Administración de Activos Fijos. Continúa diciendo que los fundamentos que dan origen al Manual de Gestión y Administración de Activos Fijos están contenidos en la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa; Decreto Legislativo No.667, de fecha 25 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 403 del 20 de mayo del mismo año específicamente en el artículo 10-G, letra k), de las Reformas emitidas en el Decreto Legislativo No. 838 de fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo atribución de la Junta Directiva: "Autorizar los reglamentos operativos, manuales de organización, funciones, descriptores de puestos, procesos y otros necesarios para el buen funcionamiento institucional". Continúa expresando que la Junta Directiva en la sesión realizada el pasado 18 de diciembre de 2017, autorizo a la Presidencia de CONAMYPE para que procediera entre otros temas, a girar instrucciones a las unidades correspondientes para que se elaboraran los Manuales y otros instrumentos necesarios para el funcionamiento operativo de la institución, lo cual ha guedado asentado en el Punto 6 del Acta 1. Que, en base a lo antes citado, se ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Activos Fijos. Continúa expresando que el contenido del citado manual es: Base Legal. CAPITULO I - MARCO GENERAL: Objetivo General, Objetivos Específicos, Referencias Normativas, Alcance, Glosario. CAPITULO II - GESTION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS FIJOS: 1.-Consideraciones Iniciales. 2. Registro y Control de Activos. 3. Traslado de los Bienes. 4. Responsabilidades por la Custodia, Cuido y Uso de los Activos. 5. Control de Existencias y Ubicación de los Activos. 6. Descargo de los Bienes del Activo Fijo. 7. Responsabilidades y Prohibiciones de los Empleados para la Administración de Bienes Asignados. 8. Acciones a Ejecutarse para el Descargo y Destino Final de Bienes según lo Estipulado por Junta Directiva. 9. Disposiciones Finales. Por lo antes expuesto solicita a Junta Directiva se apruebe el Manual de Gestión y administración de Activos Fijos, y que las la Gerencia de Desarrollo Organizacional y la Unidad de Servicios Generales procedan a su divulgación. La Junta Directiva Resuelve: a) Aprobar el Manual de Gestión y Administración de Activos Fijos, el cual entrará en vigencia a partir del diecisiete de diciembre de presente año; b) Que la Dirección de Desarrollo Institucional a través de la Gerencia de Desarrollo Organizacional y la Unidad de Servicios Generales procedan a divulgar dicho instrumento; c) Agréguese al libro de anexos de Actas de Junta Directiva el documento que contiene el citado manual de Gestión y Administración. COMUNÍQUESE.

No. 0563

# PUNTO 5.2.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES Y DEL COMPENDIO DE FORMATOS PARA REGISTRO DE OPERACIONES.

El Licenciado Darío Gamaliel Campos, Gerente de Desarrollo Organizacional presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización del Manual de Procesos y Procedimientos Institucionales y del Compendio de Formatos para Registro de Operaciones. Continúa diciendo que los fundamentos que dan origen al Manual de de Procesos y Procedimientos Institucionales y del Compendio de Formatos para Registro de Operaciones están contenidos en la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa; Decreto Legislativo No.667, de fecha 25 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 403 del 20 de mayo del mismo año específicamente en el artículo 10-G, letra k), de las Reformas emitidas en el Decreto Legislativo No. 838 de fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo atribución de la Junta Directiva: "Autorizar los reglamentos operativos, manuales de organización, funciones, descriptores de puestos, procesos y otros necesarios para el buen funcionamiento institucional". Continúa expresando que la Junta Directiva en la sesión realizada el pasado 18 de diciembre de 2017, autorizo a la Presidencia de CONAMYPE para que procediera entre otros temas, a girar instrucciones a las unidades correspondientes para que se elaboraran los Manuales y otros instrumentos necesarios para el funcionamiento operativo de la institución, lo cual ha quedado asentado en el Punto 6 del Acta 1. Que, en base a lo antes citado, se ha elaborado el Manual de Manual de de Procesos y Procedimientos Institucionales y del Compendio de Formatos para Registro de Operaciones. Continúa exponiendo el contenido del citado manual explicando la codificación de documento y la codificación de unidades. Así también expone el significado de los símbolos utilizados en el documento. Continúa expresando que los tipos de proceso regulados en dicho manual son: Procesos Claves: 1.- Emprendimiento. 2.-Desarrollo Económico Territorial Un Pueblo Un Producto. 3.- Gestión de Crecimiento Empresarial. 4.- Gestión de Desarrollo de Proveedores. 5.-Empresarialidad Femenina. 6.- Desarrollo Artesanal, 7.- Cooperación y Proyectos. Procesos de Soporte: 8.- Gestión de Registro MYPE. 9.- Adquisiciones y

Contrataciones. 10. Comunicación Institucional. 11.- Gestión Financiera. 12.-Tecnología de Información. 13.- Gestión Documental. 14.- Gestión de otros Procedimientos Operativos. Procesos Estratégicos: 15.- Desarrollo Estratégico Institucional. 16.- Gestión del Talento Humano. Continúa presentando el mapa de primer nivel y el de segundo nivel. Continúa presentando la estructura y contenido del compendio de los formatos. En atención a lo expuesto anteriormente solicita se derogué el Compendio de Formatos Temporales para Registro de Operaciones, autorizado en Acta No. 4, Punto No. 6.1.1 de fecha 09 de febrero de 2018, se autorice el Manual de procesos y procedimientos institucionales y el compendio de formatos para registro de operaciones y entre en vigencia a partir del 17 de diciembre del presente año. Se delegue a la Gerencia de Desarrollo Organizacional para que autorice los formatos nuevos o modificados que se generen posterior a la entrada en vigencia del Compendio de Formato. La Junta Directiva Resuelve: a) Autorizar el Manual de Procesos y Procedimientos Institucionales y el Compendio de Formatos para Registro de Operaciones: los cuales entraran en vigencia a partir del diecisiete de diciembre del presente año; b) Deróganse el compendio de formatos temporales para registro de operaciones a partir del diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho y que fuese autorizado a través del Punto 6.1.1 del Acta 4 de la sesión del nueve de febrero del presente año; c) Delegase a la Gerencia de Desarrollo Organizacional para que autorice los formatos nuevos o modificados que se generen posterior a la entrada en vigencia del Compendio de Formatos para Registro de Operaciones. Debiendo presentar informe a Junta Directiva cada cuatro meses de los los formatos nuevos o modificados que autorice; d) Que la Dirección de Desarrollo Institucional a través de la Gerencia de Desarrollo Organizacional proceda a su divulgación e incorporación en el Portal de Gestión del Conocimiento y el Portal de Transparencia de CONAMYPE; e) Agréguense al libro de anexos de Actas de Junta Directiva el Manual y el Compendio autorizados. COMUNÍQUESE.

PUNTO 5.3.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN EN PRENSA DE AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA DEL PROCESO DE DR-CAFTA LICITACIÓN ABIERTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2019.

La Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Directora de Desarrollo Institucional presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización para la publicación en prensa de aviso de contratación futura del proceso de DR- CAFTA Licitación Abierta para la contratación de servicio de vigilancia y seguridad privada para las oficinas de CONAMYPE durante el año 2019. Continúa diciendo que el

Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana - Centroamérica y Los Estados Unidos en el capítulo IX Art. 9.4 nos faculta a realizar Publicación del Aviso de Contratación Futura. Que la Publicación del Aviso de Contratación Futura permitirá reducir el tiempo de espera para recepción de ofertas de 40 a mínimo 10 días. Que la Publicación del Aviso de Contratación Futura ayudara a que los proveedores de bienes y servicios interesados en participar en la licitación futura puedan planificar y preparar con tiempo su participación. Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva autorizar la publicación de aviso de contratación futura del citado proceso. La Junta Directiva Resuelve: a) Autorizar la publicación de aviso de contratación futura del proceso DR-CAFTA Licitación Abierta para la contratación de servicio de vigilancia y seguridad privada para las oficinas de CONAMYPE durante el año 2019; b) Que la Dirección de Desarrollo Institucional a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones continúe con el proceso correspondiente. COMUNÍQUESE.

No. 0505

### PUNTO 5.4.1 AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PLAZAS TEMPORALES.

La Licenciada Susana Rocío Mejía de Acosta, Gerenta de Talento Humano presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización de contratación de plazas temporales. Continúa diciendo que la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en su Artículo 10 G, especifica que La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: i) Autorizar la contratación, nombramiento, remoción y ascensos del personal de CONAMYPE, según los procedimientos establecidos en la Ley de Servicio Civil. Continúa expresando que la Junta Directiva autorizo en sesión celebrada el viernes ocho de junio de dos mil dieciocho a través del Punto 6.3.1 del Acta 4 literal c) autorizo el proceso de reclutamiento y selección de 32 plazas temporales dentro de las cuales se encuentran las del siguiente cuadro:

PROYECTO	PLAZA	MUNICIPIO	NÚMERO DE PLAZAS
	Técnico(a) Jurídico Subcomponente de Emprendimiento	San Salvador	1
SUBCOMPONENTE DE EMPRENDIMIENTOS DEL PROGRAMA JOVENES CON TODO EN I Y II FASE DEL	Asistente Contable Subcomponente de Emprendimiento	San Salvador	1
PLAN EL SALVADOR SEGURO	Técnico(a) de Emprendimiento	Jiquilisco	1
	Técnico(a) de Emprendimiento	Santiago Nonualco	1

Continúa manifestando que la Junta Directiva en sesión celebrada el viernes ocho de junio de dos mil dieciocho autorizo iniciar el proceso de selección y contratación de plazas temporales según el Punto 5.2.2 del Acta 8 literal c) dentro de las cuales se encuentra la que se presenta en el siguiente cuadro:

PROYECTO	PLAZA	MUNICIPIO	NÚMERO DE PLAZAS
PROGRAMA DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD JOVENES CON TODO (FONDOS DE LA UNION EUROPEA PAPSES)	Técnico(a) de Emprendimiento	Chalatenango	1

Continúa expresando que presenta la descripción del proceso realizado así: Subcomponente de Emprendimientos del Programa Jóvenes Con Todo en I y II FASE del Plan El Salvador Seguro: Técnico Jurídico: Se realizó concurso externo, como resultado de la convocatoria participaron 22 personas, al realizar el análisis curricular 3 personas cumplieron con el mayor número de requisitos solicitados, por lo que se convocaron para realizar pruebas técnicas y psicológicas, dos candidatos(as) aprobaron la prueba técnica por lo tanto se convocaron a entrevista de trabajo. Asistente Contable: Se realizó concurso externo, como resultado de la convocatoria participaron 14 personas, al realizar el análisis curricular 3 personas cumplieron con el mayor número de requisitos solicitados, por lo que se convocaron para realizar pruebas técnicas y psicológicas, una candidata aprobó la prueba técnica por lo tanto se convocó a entrevista de trabajo. Técnico de Emprendimiento, Municipio de Jiquilisco: Se realizó concurso externo, como resultado de la convocatoria participaron 10 personas, al realizar el análisis curricular 1 persona cumplió con el mayor número de requisitos solicitados, por lo que se convocó para realizar pruebas técnicas y psicológicas y al aprobar la prueba técnica se convocó a entrevista de trabajo. Técnico de Emprendimiento, Santiago Nonualco: Se realizó concurso externo. como resultado de la convocatoria participaron 16 personas, al realizar el análisis curricular 1 persona cumplió con el mayor número de requisitos solicitados, por lo que se convocó para realizar pruebas técnicas y psicológicas y al aprobar la prueba técnica se convocó a entrevista de trabajo. Con respecto al Programa de Empleo y Empleabilidad Jóvenes Con Todo (Fondos de La Unión Europea PAPSES) se tuvo los siguiente: Técnico de Emprendimiento, Municipio de Chalatenango: Se realizó concurso externo, como resultado de la convocatoria participaron 26 personas, al realizar el análisis curricular 5 personas cumplieron con el mayor número de requisitos solicitados, por lo que se convocaron para realizar pruebas técnicas y psicológicas de los cuales 3 no se presentaron, las dos personas que asistieron aprobaron la prueba técnica por lo tanto se convocaron a entrevista de trabajo. Continúa expresando que los resultados finales se detallan en los siguientes cuadros:

No. 0507

### SUBCOMPONENTE DE EMPRENDIMIENTOS DEL PROGRAMA JOVENES CON TODO EN I Y II FASE DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO:

CU	ADRO DE EVALUACIO	ÓN FINAL PARA	JUNTA DIRE	CTIVA						
PU	ESTO EVALUADO:	TECNICO(A) JU EMPRENDIMI		сомро	NENTE					
PR	OYECTO:	SUBCOMPONI PROGRAMA JO EL SALVADOR	OVENES CON				PROCESO:	EXTERNO		
٦N	IDAD:	UNIDAD LEGA	L				SUELDO:	\$1,000.00		
NĽ	MERO DE PLAZAS:	1	TIPO:	TEMPO	RAL	PERÍODO:	TEMPORAL			
	NOMBRE	PROFESIÓN	Promedio Entrevistas ( 55%)	Nota de la Prueba Técnica	Resultado Prueba Técnica (45%)	RESULTADO TOTAL (100%)	COEFICIENTE	CAPACIDAD INTELECTUAL	CAPACIDAD DE APRENDIZAJE	
	ENEYDA GUADALUPE GONZALEZ DE VELASQUEZ	ABOGADA Y NOTARIO	46.62%	6.00	27.00%	73.62%				CALIFICA
	HESSY MARIELA RODRÍGUEZ VILLATORO	ABOGADA Y NOTARIO	44.12%	6.00	27.00%	71.12%				CALIFICA
	RODOLFO DE JESÚS AREVALO RAMOS	ABOGADO Y NOTARIO	0.00%	4.50	20.25%	20.25%				

**RECOMENDACIÓN:** Con base a los resultados de las entrevistas, pruebas técnicas y psicológicas, dos candidatos(as) cumplen con el puntaje requerido para ser contratados(as). Por lo tanto, se recomienda la contratación de la **Licda. Eneyda Guadalupe Gonzalez de Velásquez** como Técnica Jurídica Subcomponente Emprendimiento para la Unidad Legal, por haber obtenido el primer lugar en las evaluaciones y cumplir con los requisitos para la plaza.

CU	ADRO DE EVALUACIO	ON FINAL PARA	JUNTA DIRE	CTIVA						
PU	ESTO EVALUADO:	ASISTENTE CON EMPRENDIMIE		COMPON	IENTE		340			
PRO	DYECTO:	SUBCOMPONENTE DE EMPRENDIMIENTOS DEL PROGRAMA JOVENES CON TODO EN I Y II FASE DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO GERENCIA FINANCIERA SUE						EXTERNO		
UN	IDAD:	GERENCIA FINA	ANCIERA	V.			SUELDO:	\$750.00		1
ΝÚ	MERO DE PLAZAS:	1	TIPO :	TEMPO	RAL	PERÍODO:	TEMPORAL	Non-		1
	NOMBRE	PROFESIÓN	Promedio Entrevistas ( 55%)	Nota de la Prueba Técnica	Resultado Prueba Técnica (45%)	RESULTADO TOTAL (100%)	COEFICIENTE	CAPACIDAD INTELECTUAL	CAPACIDAD DE APRENDIZAJE	
	MAYRA MERCEDES URIAS CHAVARRIA	LCDA. EN CONTADURIA PUBLICA	46.20%	9.50	42.75%	88.95%				CALIFICA
	CARLOS MAGNO CELARIÉ REYES	LIC. EN CONTADURIA PÚBLICA	0.00%	5.50	24.75%	24.75%				
	GUISELLE CECILIA OSORTO RIVERA	LCDA. EN ECONOMIA	0.00%	2.00	9.00%	9.00%				

**RECOMENDACIÓN:** Con base a los resultados de las entrevistas, pruebas técnicas y psicológicas, una candidata cumple con el puntaje requerido para ser contratada. Por lo tanto, se recomienda la contratación de la **Lcda. Mayra Mercedes Urías Chavarría** como Asistente Contable Subcomponente Emprendimiento, por haber obtenido el primer lugar en las evaluaciones y cumplir con los requisitos para la plaza.

CUADRO E	DE EVALUACIÓN F	INAL PARA	JUNTA DI	RECTIVA							
PUESTO EVALUAD O:	TECNICO(A) DE E	MPRENDIN	MIENTO			PROCESO:	EXTERNO				
PROYECTO	SUBCOMPONENT TODO EN LY II FA					rama jo	VENES CON				
UNIDAD:	CENTRO REGION	AL CONAN	YPE SAN M	IIGUEL				SUELDO:	\$1,000.00	)	1
NÚMERO DE PLAZAS:	1.	TIPO:	TEMPORA	\L	PERÍO	00:		TEMPORAL			
NOMBRE	PROFESIÓN	MUNICIPI O AL QUE APLICÓ	MUNICIPI O ASIGNAD O	Promedio Entrevist as ( 55%)	Prueb a	Resultad o Prueba Técnica (45%)	RESULTAD	COEFICIENT E INTELECTU AL	CAPACIDAD INTELECTU AL	CAPACIDAD DE APRENDIZA. E	
JOSE BAUDILIO ORTIZ ZELAYA	LIC. ADMINISTRACIO N DE EMPRESAS	0	JIQUILISC	42.68%	7.00	31.50%	74.18%				CALIF

**RECOMENDACIÓN:** Con base a los resultados de las entrevistas, pruebas técnicas y psicológicas, los dos candidatos(as) cumplen con el puntaje requerido para ser contratados(as). Por lo tanto, se recomienda la contratación del **Lic. José Baudilio Ortiz Zelaya** como Técnico de Emprendimiento, para el C.R. CONAMYPE San Miguel por haber obtenido el primer lugar en las evaluaciones y cumplir con los requisitos para la plaza.

PUESTO	TECNICO(A)							PROCESO:	EVT	S D N O	
PROYECTO	SUBCOMPO TODO EN I Y				OVENES CON	Manager and an artist of the second of the s					
UNIDAD:	CENTRO REG	GIONAL CON	NAMYPE ZA	CATECOLU	CA			SUELDO:	\$1,0	000.00	
NÚMERO DE PLAZAS:	1			TIPO:	ТЕМРО	RAL	PERÍODO:	TEMPORAL			
NOMBRE	PROFESIÓN	O AL QUE	MUNICIPI O ASIGNADO	Entrevista	Prueh	Resultad o Prueba Técnica (45%)	RESULTAD	COEFICIENT E INTELECTUA L	CAPACIDAD INTELECTUA L	IDF	
BERTILO ANTONIO MENJIVAR SAAVEDR A	PSICOLOGI		SANTIAGO NONUALC O	TO STATE OF THE PARTY.	7.5	33.75%	78.32%				CA A

**RECOMENDACIÓN:** Con base a los resultados de las entrevistas, pruebas técnicas y psicológicas, los dos candidatos(as) cumplen con el puntaje requerido para ser contratados(as). Por lo tanto, se recomienda la contratación del **Lic. Bertilio Antonio Menjivar Saavedra** como Técnico de Emprendimiento, para el C.R. CONAMYPE Zacatecoluca, por haber obtenido el primer lugar en las evaluaciones y cumplir con los requisitos para la plaza.

### PROGRAMA DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD JOVENES CON TODO (FONDOS DE LA UNION EUROPEA PAPSES):

CUADRO DE	EVALUACIÓN FINAL PARA JUNTA DIRECTIVA		
PUESTO EVALUADO:	TÉCNICO(A) DE EMPRENDIMIENTO	PROCESO:	EXTERNO



PF	COVECTO	PROGRAMA DE LA UNIÓN EUR			JÓVENES	CON	TODO (F	ONDOS DE				
U	NIDAD:	C.R. CONAMYP	E CHALATENA	NGO					SUELDO:	\$1,000.00		
	ÚMERO DE .AZAS:	1			TIPO :	TEMP	ORAL	PERÍODO:	TEMPORAL	4.5		
N o	NOMBRE	PROFESIÓN	CENTRO REGIONAL AI QUE APLICA	CENTRO REGIONAL ASIGNADO		Prueh	Resultad o Prueba Técnica (45%)		COEFICIENT E INTELECTUA L	INTELECTION	CAPACIDAD DE APRENDIZAJ E	
1	ROBERTA ORELLANA GUARDADO	LCDA. EN ADMINISTRACIÓ N DE EMPRESAS	CHALATENANG O	CHALATENANG O	44.96%	10.00	45.00%	89.96%				CALI
2		LCDA. ADMINISTRACIÓ N DE EMPRESAS	CHALATENANG O	-	32.87%	8.00	36.00%	68.87%				
3	FRATTY HASSELH ESCOBAR DE RAMIREZ	LCDA. ADMINISTRACIÓ N DE EMPRESAS	CHALATENANG O	_	NO SE PR TRABAJO	NO SE PRESENTÓ A JORNADA DE PRUEB/				NICAS Y ENT	REVISTAS DE	
4	RENE ARMANDO LANDAVERD E FIGUEROA	LIC.EN ECONOMÍA	CHALATENANG O	-	NO SE PR TRABAJO	ESENT	Ó A JORN	ADA DE PE	RUEBAS TÉCI	NICAS Y ENT	REVISTAS DE	
5	STEFFANY LISSETH VASQUEZ ALVARENGA	LCDA. ADMINISTRACIÓ N DE EMPRESAS	CHALATENANG O	-	NO SE PR TRABAJO	ESENTO	Ó A JORN	ADA DE PE	RUEBAS TÉCI	NICAS Y ENT	REVISTAS DE	

**RECOMENDACIÓN:** Con base a los resultados de las entrevistas, pruebas técnicas y psicológicas, una candidata cumple con el puntaje requerido para ser contratada. Por lo tanto, se recomienda la contratación de la **Lcda. Roberta Orellana Guardado** como Técnica de Emprendimiento para el C.R. CONAMYPE Chalatenango, por haber obtenido el primer lugar en las evaluaciones y cumplir con los requisitos para la plaza.

Continúa diciendo que por lo anteriormente expuesto y considerando que las contrataciones son ineludibles e impostergables para garantizar la operatividad del proyecto se solicita a Junta Directiva autorice la contratación de cinco plazas temporales según el siguiente detalle: Subcomponente de Emprendimientos del Programa Jóvenes Con Todo en I y II FASE del Plan El Salvador Seguro, a partir del 19 de noviembre 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

No. Nombre	Plaza	Salario	Municipio	
1	Técnico(a) Jurídico Subcomponente Emprendimiento	\$1,000.00	San Salvador	
2	Asistente Contable Subcomponente Emprendimiento	\$750.00	San Salvador	
3	Técnico(a) De Emprendimiento	\$1,000.00	Jiquilisco	
4	Técnico(a) De Emprendimiento	\$1,000.00	Santiago Nonualco	

Programa de Empleo y Empleabilidad Jóvenes Con Todo (Fondos de la Unión Europea PAPSES, del 19 de noviembre 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018:

No.	Nombre	Plaza	Salario	Municipio
5		Técnico(a) de Emprendimiento	\$1,000.00	Chalatenango

La Junta Directiva Resuelve: A) Autorizar la contratación de cinco plazas temporales según el siguiente detalle: a) Subcomponente de Emprendimientos del Programa Jóvenes Con Todo en I y II FASE del Plan El Salvador Seguro, a partir del 19 de noviembre 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 así: 1) Eneyda Guadalupe Gonzalez De Velásquez, como Técnico(a) Jurídico Subcomponente Emprendimiento con un salario mensual de \$1,000.00, para el municipio de San Salvador; 2) Mayra Mercedes Urías Chavarría, como Asistente Contable Subcomponente Emprendimiento con un salario mensual de \$750.00 para el municipio de San Salvador; 3) Jose Baudilio Ortiz Zelaya, como Técnico(a) De Emprendimiento con un salario mensual de \$1,000.00 para el municipio de Jiquilisco; y 4) Bertilo Antonio Menjivar Saavedra, Técnico (a) De Emprendimiento con un salario mensual de \$1,000.00 para el municipio de Santiago Nonualco; b) Programa de Empleo y Empleabilidad Jóvenes Con Todo (Fondos de la Unión Europea PAPSES, del 19 de noviembre 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018 así: 1) Roberta Orellana Guardado, como Técnico(a) de Emprendimiento con un salario mensual de \$1,000.00 para el municipio de Chalatenango; B) Autorizar a la presidencia para que suscriba los respectivos contratos; C) Que la Dirección de Desarrollo Institucional a través de la Gerencia de Talento Humano continúe con el proceso respectivo. COMUNÍQUESE.

PUNTO 6.1.1 AUTORIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE TÉCNICO DE TRÁMITES EMPRESARIALES EN EL EVENTO DEL "SEMINARIO SUB-REGIONAL SOBRE EL ROL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (P.I.) EN LAS POLÍTICAS Y LAS ESTRATEGIAS COMERCIALES Y DE EXPORTACIÓN PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PYMES, PARA LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS Y REPÚBLICA DOMINICANA.

La Licenciada Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora de Desarrollo Empresarial presenta la solicitud de autorización de la participación de Técnico de Trámites Empresariales en el evento del "Seminario Sub-regional sobre el rol de la propiedad intelectual (P.I.) en las políticas y las estrategias comerciales y de exportación para incrementar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas PYMEs, para los países Centroamericanos y República Dominicana. Continúa diciendo que la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) está organizando, con la colaboración del Ministerio de Justicia y Paz, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Registro Nacional de Costa Rica, el Seminario Subregional sobre el rol de la propiedad intelectual (P.I.) en las políticas y las estrategias comerciales y de exportación

No. 051

para incrementar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) para los países centroamericanos y la República Dominicana. Que el objetivo principal del Seminario es fortalecer el debate y concientizar sobre la importancia de integrar la P.I. en las políticas y estrategias comerciales, de exportación y de inversión para incrementar la competitividad de las PYMEs en los mercados. Que se ha invitado a designar participantes del Gobierno de El Salvador para que puedan aportar experiencias de desarrollo en áreas relacionadas al apoyo a las exportaciones, comercio e inversiones y de agencias de apoyo a las PYMEs. Continúa expresando que el rol de CONAMYPE durante el evento consiste en participar como panelista, la aportación de experiencias y opiniones de fortalecimiento de las estrategias en el seminario discutidas, realizar contactos con organizaciones participantes, sostener reuniones con grupos de trabajo para explicar con más detalle la experiencia. Continúa manifestando que los resultados o beneficios institucionales esperados son: I.- Contribuir (CONAMYPE) a la reflexión y discusión sobre cómo seguir apoyando a las PYMEs para facilitar sus procesos de exportación, comercio e inversión en fortalecer sus capacidades de gestión de la Propiedad Intelectual; II.- Concientizar sobre la importancia de integrar la Propiedad Intelectual en las políticas y estrategias comerciales, de exportación y de inversión para incrementar la competitividad de las PYMEs en los mercados. III.- Conocer cómo crear sinergias y acciones relacionadas con la Propiedad Intelectual entre instituciones a nivel nacional e internacional. IV.- Facilitar la identificación de recomendaciones para seguir promocionando la inclusión de la Propiedad Intelectual en las políticas y estrategias comerciales, de exportación e inversión. Continúa diciendo que el evento se realizará en la Ciudad de San José, república de Costa Rica, del 21 al 22 de noviembre del presente año y los costos de pasaje, estadía alojamiento, alimentación, transporte será financiado por la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), con la colaboración del Ministerio de Justicia y Paz, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Registro Nacional de Costa Rica. Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva autorizar la participación del Licenciado Carlos Roberto Tomasino Morán. Técnico de Tramites Empresariales en dicho evento. La Junta Directiva Resuelve: a) Autorizar la participación del Licenciado Carlos Roberto Tomasino Morán, Técnico de Tramites Empresariales en el "Seminario Subregional sobre el rol de la propiedad intelectual (P.I.), en las políticas y las estrategias comerciales y de exportación para incrementar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) para los países centroamericanos y la República Dominicana" a realizarse en la Ciudad de San José, Costa Rica los días 21 y 22 de noviembre 2018; b) Los gastos de transporte aéreo, traslados, alojamiento y alimentación serán financiados por la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), con la colaboración del Ministerio de Justicia y Paz,

el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Registro Nacional de Costa Rica. COMUNÍQUESE.

PUNTO 6.2.1 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUVE), PARA LA COEJECUCIÓN DEL SUB-COMPONENTE DE EMPRENDIMIENTOS DEL PROGRAMA "JÓVENES CON TODO" EN LAS FASES I Y II DEL PLAN EL SALVADOR SEGURO.

El Licenciado Francisco Javier Lima, Gerente de Emprendimiento presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de modificación al Convenio de cooperación entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), para la Coejecución del Sub-Componente de Emprendimientos del Programa "Jóvenes Con Todo" en las Fases I y II del Plan El Salvador Seguro. Continúa diciendo que el día 24 de noviembre de 2017, se suscribió el Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), cuyo objeto es establecer los lineamientos, responsabilidades y compromisos entre las partes para la implementación del subcomponente de emprendimientos juveniles del Programa de Empleo y Empleabilidad "JóvenES con Todo", a favor de jóvenes emprendedores con modelos de negocio diseñados y/o funcionando en el marco del modelo de atención de CONAMYPE en las sedes de programas focalizados en las fases I y II del Plan El Salvador Seguro. Que el Convenio que fue modificado en el primer semestre del año 2018, en algunas de sus Cláusulas, en vista que, a través del Decreto Legislativo número 838 de fecha 15 de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial N° 222, Tomo número 417 del día 28 del mismo mes y año, se reformó la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, cambiando la naturaleza jurídica de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, como una institución autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y técnica, con lo cual, se vuelve preciso y oportuno la modificación de los términos originales del documento en mención, sobre todo, en lo relativo al tipo de convenio y a la modalidad de ejecución presupuestaria.

Intervención:	Subcomponente de emprendimientos del Programa Jóvenes con Todo.				
Responsable:	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE).				
Establecer los lineamientos, responsabilidades y compromisos entre las Partes implementación del subcomponente de emprendimientos juveniles del Programa o Empleabilidad "Jóvenes con Todo", a favor de jóvenes emprendedores con modelos diseñados y/o funcionando en el marco del modelo de atención de CONAMYPE en programas focalizados en las fases I y II del Plan El Salvador Seguro.					
Objetivos específicos:	<ol> <li>Implementar el subcomponente de emprendimiento de CONAMYPE en las nuevas sedes de "JóvenES con Todo" en Colón, Jiquilisco y Cojutepeque.</li> </ol>				

No. 0513 2. Implementar el subcomponente de Emprendimiento en municipios de la Fase I y il del Plar El Salvador Seguro, para el Programa "JóvenES con Todo".

- 3. Dotar de recursos de capital semilla a los jóvenes para implementar sus proyectos de negocios en los municipios priorizados según el Plan de Trabajo. 4. Acompañar la puesta en marcha de los emprendimientos creados, mejorando su producto
- mínimo viable, crear clientes y ajustar su modelo de negocio, para los jóvenes que hayan recibido formación emprendedora y tengan un modelo de negocios diseñado o en marcha, de manera formal o informal, con menos de dos años de implementación.
  - Garantizar procesos sistemáticos de seguimiento y monitoreo a participantes, antes, durante y la puesta en marcha de sus proyectos de negocio, todo ello establecido en el Plan de trabajo del presente Convenio.

Continúa diciendo que el pasado mes de octubre del año en curso, se remitió por parte de CONAMYPE al INJUVE, nota solicitando Adenda al referido convenio, en la que solicitamos ampliar la implementación del convenio hasta el 31 de diciembre de 2018, para el acompañamiento desde CONAMYPE a las personas emprendedoras, en la intervención que realiza el programa en las sedes y en municipios priorizados, para lo cual se utilizarán los recursos disponibles del presupuesto de la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) para la Coejecución del Subcomponente de Emprendimientos del Programa "JóvenES con Todo" en las Fases I y II del Plan El Salvador Seguro, que son parte del refuerzo presupuestario de la contribución especial, lo que permitirá fortalecer la ejecución que realiza CONAMYPE, por medio de pago de salarios del equipo técnico, atenciones a personas emprendedoras, compra de activo fijo para el personal técnico del proyecto y entrega de capital semilla para personas participantes del Sub-componente de Emprendimiento, fondos que se ejecutaran siguiendo los procedimientos administrativos y legales vigentes por CONAMYPE. Continúa expresando que en reunión sostenida en el mes de octubre con el equipo de coordinación del Programa Jóvenes con Todo del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), se revisó la ejecución presupuestaria del referido convenio, y se acordó ampliar la ejecución del programa hasta el 31 de diciembre de 2019. En carta remitida por INJUVE a CONAMYPE el 28 de octubre, nos informa que su Junta Directiva autoriza proceder con la ampliación, en el sentido de extender la cobertura hasta el 31 de diciembre de 2019. Continúa manifestando que, con la modificación al convenio, se busca fortalecer la implementación del Subcomponente de Emprendimiento de CONAMYPE en las ONCE SEDES de JovenES con Todo, fortaleciendo el pago de salarios de equipo técnico, compra de activo fijo para el personal técnico del proyecto y entrega de capital semilla para personas participantes del sub-componente de emprendimiento para el 2019: las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Departamento	Municipio (Sede)	Con cobertura en
Santa Ana	Santa Ana	Ahuachapán y Chalchuapa
Sonsonate	Sonsonate	Izalco y Nahuizalco
La Libertad	Colón	San Juan Opico
San Salvador	San Salvador	
San Salvador	Soyapango	San Martín
San Salvador	Ciudad Delgado	Арора
San Salvador	Mejicanos	Quezaltepeque
La Paz	Zacatecoluca	Olocuilta y Santiago Nonualco
Cuscatlán	Cojutepeque	San Vicente, Ilobasco y San Pedro Perulapán.
Usulután	Jiquilisco	Usulután
San Miguel	San Miguel	Conchagua

Así como también implementar el Subcomponente de Emprendimiento en municipios de la FASE II del PESS fortaleciendo el pago de salarios del equipo técnico, atenciones a personas emprendedoras, compra de activo fijo para personal técnico del proyecto y entrega de capital semilla para personas participantes en:

Departamento	Municipio
San Salvador	San Martín
San Vicente	San Vicente
La Paz	Olocuilta
La Paz	Santiago Nonualco

Continúa expresando que las metas proyectadas en este plan de trabajo, están relacionadas a las intervenciones en cada una de las sedes: 1. Fortalecer y ampliar la implementación del Subcomponente de Emprendimiento de CONAMYPE en las ONCE SEDES de JovenES con Todo de enero a diciembre de 2019 según el detalle den el cuadro siguiente:

Departamento Municipio (Sede)		Con cobertura en	Emprendimientos Cor Capital Semilla 2019	
Santa Ana	Santa Ana	Ahuachapán y Chalchuapa	30	
Sonsonate	Sonsonate	Izalco y Nahuizalco	30	
La Libertad	Colón	San Juan Opico	30	
San Salvador	San Salvador		30	
San Salvador	Soyapango	San Martín	30	
San Salvador	Ciudad Delgado	Apopa	30	
San Salvador	Mejicanos	Quezaltepeque	30	
La Paz	Zacatecoluca	Olocuilta y Santiago Nonualco	30	



TOTAL EMPRE	NDIMIENTOS CONFOR	MADOS	330
San Miguel	San Miguel	Conchagua	30
Usulután	Jiquilisco	Usulután	30
Cuscatlán	Cojutepeque	San Vicente, Ilobasco y San Pedro Perulapán.	30

2. Ampliar implementación bajo el Subcomponente de Emprendimiento en municipio de la FASE II del PESS con recursos del programa JOVENES CON TODO:

Departamento	Municipio (Sede)	Emprendimientos 2019	Con	Capital	Semilla	Personal Técnico
La Paz	Santiago Nonualco	20				1 Técnico(a) de Emprendimiento
TOTAL EMPRENDIMIENTOS		20				

Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva autorizar la modificación del "Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) para la Coejecución del Subcomponente de Emprendimientos del Programa "Jóvenes Con Todo" en las FASES I y II del Plan El Salvador Seguro". Autorizar a la Presidencia para suscribir la modificación del convenio, autorizar la ampliación del periodo de contratación hasta el 31 de DICIEMBRE 2019 del equipo técnico de emprendimiento y administrativo. La Junta Directiva Resuelve: a) Autorizar la Modificación del "Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña (CONAMYPE) para la Coejecución del Subcomponente Empresa Emprendimientos del Programa "Jóvenes Con Todo" en las FASES I y II del Plan El Salvador Seguro ampliando su ejecución, autorizando a la Presidencia para suscribir el instrumento respectivo; b) Autorizar la ampliación del periodo de contratación hasta el 31 de diciembre 2019 del equipo técnico de emprendimiento y administrativo según el siguiente cuadro:

Fase	Departamento	Municipio	Cargo	Nombre	Tiempo de contratación	Fechas de inicio y finalización de contrato
Fase I. Ampliación y continuidad en SEDES	Cuscatlán	Cojutepeque	Técnico (a) Emprendimiento	Glenda Ronilda Peña Peña	12 meses	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
	Cuscatlán	Cojutepeque	Técnico (a) Emprendimiento	Karla Yaneth Chávez de Zavala	12 meses	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
	Usulután	Jiquilisco	Técnico (a) Emprendimiento	Paula del Carmen Lizama de Gómez	12 meses	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
	Usulután	Jiquilisco	Técnico (a) Emprendimiento	Vacante	12 meses	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
	La Libertad	Colon	Técnico (a) Emprendimiento	Rafael Atilio Chávez Pineda	12 meses	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019

	La Libertad	Colon	Técnico (a) Emprendimiento	Baltazar Mauricio Marinero Martinez	12 meses	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
inte PESS II Fase	San Salvador	San Martin	Técnico (a) Emprendimiento	Evelin Roxana Nájera de Marroquín	6 meses	01 de junio de 2019 al 30 de junio de 2019
onente en PESS	San Vicente	San Vicente	Técnico (a) Emprendimiento	Roxana Angélica Ostorga Escamilla	6 meses	01 de junio de 2019 al 30 de junio de 2019
Fase II: Subcomponente Emprendimiento en PES	La Paz	Santiago Nonualco	Técnico (a) Emprendimiento	Vacante	12 meses	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Fase II: Empren	La Paz	Olocuilta	Técnico (a) Emprendimiento	Bryan William Rojas Campos	6 meses	01 de junio de 2019 al 30 de junio de 2019
	San Salvador	San Salvador	Coordinador de Subcomponente Emprendimiento	Carmelina Noemi Villatoro Pineda	12 meses	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
Gestión Administrativa	San Salvador	San Salvador	Asistente(a) Administrativo Subcomponente Emprendimiento	Karla Eunice Menjivar Beltrán	12 meses	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
	San Salvador	San Salvador	Asistente (a) Contable Subcomponente Emprendimiento	vacante	12 meses	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
	San Salvador	San Salvador	Técnico(a) Jurídico Subcomponente de Emprendimiento	vacante	12 meses	01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019

c) Autorizar a la Gerencia de Talento Humano continúe con los procesos de selección y contratación de las cuatro plazas que se encuentran vacantes, utilizando el descriptor de puestos existente de técnico de emprendimiento para Jóvenes con Todo; d) Que la Presidencia a través de las Direcciones de Desarrollo Empresarial y Desarrollo Institucional continúen con el proceso correspondiente. COMUNÍQUESE.

PUNTO 6.2.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CAPITAL SEMILLA DE CONVENIO DE FINANCIACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO PARA LOS SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE).

El Licenciado Francisco Javier Lima, Gerente de Emprendimiento presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización de modificación del Manual de Capital semilla y el Manual Operativo del Convenio de Financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Viceministerio para los Salvadoreños en el Exterior y la Comisión Nacional de la

No. 0517

Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE). Continúa diciendo que la información básica del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Nombre del Programa	Programa de Reinserción Económica y Psicosocial de personas retornadas a El Salvador, en el marco del Convenio, Financiación y Cooperación Técnica entre El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Viceministerio para los Salvadoreños en el Exterior y la Comisión Nacional de Micro y Pequeña Empresa CONAMYPE		
Territorios de intervención.	Departamentos de San Salvador, Santa Ana, Chalatenango, Cabañas, San Miguel e Usuluán.		
Objetivo general del proyecto	Crear emprendimientos de personas retornadas para la integración efectiva en el desarrollo social y económico del país, de la población migrante retornada.		
Componentes	<ol> <li>Coordinación interinstitucional para la atención a personas retornadas.</li> <li>Creación y desarrollo de 150 emprendimiento o empresas de personas retornadas</li> <li>Asistencia Psicosocial a 150 personas retornadas.</li> </ol>		
Periodo	10 MESES		
Presupuesto	\$ 518,000.00.		

Continúa expresando que como antecedentes se puede mencionar que la CONAMYPE, según la Política Nacional de Emprendimiento, es responsable de la ejecución de programa y proyectos que fomenten la creación de nuevas empresas; desde el 2009 CONAMYPE ha venido implementando programas y estrategias para el fomento y desarrollo emprendedor, por tanto ha acumulado una fuerte experiencia y diseño metodológico entre ellas el proyecto piloto de reinserción económica y psicosocial para personas retornadas ejecutado en Convenio con el Ministerio de Relacione Exteriores 2016-2017; creando emprendimientos para personas para personas retornadas en los Departamentos de San Miguel, San Salvador y sus alrededores. En cumplimiento al fortalecimiento y apoyo a la población retornada al país, se ha construido un programa de Reinserción Económica y Psicosocial de personas retornadas a El Salvador, elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual para su respectivo financiamiento cuenta con los recursos disponibles del Fondo de Actividades Especiales para la Atención a las y los Salvadoreños en el Exterior y para las personas retornadas, bajo Decreto legislativo N° 617, con fecha 23 de febrero de 2017. Continúa manifestando que el programa tiene como propósito principal corear emprendimientos de personas retornadas para la integración efectiva en el desarrollo social y económico del país, de la población migrante retornada. Con el apoyo de emprendimientos o microempresas por necesidad y por oportunidad, considerando los requisitos y perfil de los participantes definidos en el manual operativo y manual de capital semilla del Convenio: Que en el marco de la atención de las personas retornadas, varias personas participantes, no cuentan con documento que sustente el grado escolar, ya que mucho de ellos estudiaron en lo EEUU y no tienen dicho documentos en el país y no ostentan un certificado o constancia de estudio de los EEUU. Que por tal situación el comité en reunión 02/2018, tomo el acuerdo 6.1.- Solicitar la modificación y adenda de

Manual de Capital Semilla y Manual Operativo de Convenio. Por lo anteriormente expresado se solicita autorizar la modificación del manual de capital semilla de convenio en el apartado V. Objetivos y Descripción del Capital Semilla en el sub apartado de Beneficiarios del Capital. Requisitos de los participantes, numeral 6 y 11 quedando establecido "6. Con conocimientos y habilidades básicas de saber leer, escribir y realizar operaciones básicas matemáticas" y "11. Nivel Académico: con estudios como mínimo de noveno grado para emprendimientos por oportunidad y como mínimo saber leer, escribir y realizar operaciones básicas matemáticas para emprendimiento por necesidad. En el Apartado Xi. Expediente de Capital Semilla en el sub apartado de documento de ingreso. "6. Copia de certificado o constancias de noveno grado para emprendimiento por oportunidad. Continúa expresando que la modificación y adenda del Manual Operativo del Convenio será en: Apartado Numeral 4. Requisitos de Elegibilidad. Literal: "e. Con conocimientos y habilidades básicas de saber leer, escribir y realizar operaciones básicas matemáticas.". Numeral 18 del referido Manual Operativo se suprime la frase: "Cuando CONAMYPE adquiera mobiliario y equipo con fondos de este convenio será el RREE quien reciba, codifique y asegure, y quedarán en calidad de préstamo a CONAMYPE hasta la finalización del convenio.", por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva autorizar las modificaciones a los manuales citados. La Junta Directiva Resuelve: a) Autorizar las modificaciones del Manual de Capital semilla y el Manual Operativo del Convenio de Financiación y Cooperación Técnica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Viceministerio para los Salvadoreños en el Exterior y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE); b) Autorizar a la Presidencia para que suscriba los documentos o adendas necesarias para dar cumplimiento a esta resolución; c) Que la Dirección de Desarrollo Empresarial a través de la Gerencia de Emprendimiento continúe con el proceso respectivo; d) Agréguese al libro de anexos de Actas de Junta Directiva los manuales modificados antes citados. COMUNÍQUESE.

PUNTO 6.3.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRASLADAR FONDOS DEL RUBRO 51 "REMUNERACIONES" Y SER INCORPORADAS AL RUBRO 54 "ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS", EN LA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PEP DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ARTESANAL FONDOS FANTEL / ARTESANÍAS.

El Señor Roberto Quezada, Gerente de Desarrollo Artesanal presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización para trasladar fondos del Rubro 51 "Remuneraciones" y ser incorporadas al Rubro 54 "Adquisiciones de Bienes y Servicios", en la programación de ejecución presupuestaria PEP de la

Gerencia de Desarrollo Artesanal Fondos FANTEL / ARTESANÍAS. Continua diciendo que en el marco del Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el Área de Desarrollo Artesanal, Fondos FANTEL, para los años 2015 - 2019, Se solicita a Junta Directiva: Autorizar el traslado de los fondos FANTEL /ARTESANÍAS remanentes a septiembre, del rubro 51 (Remuneraciones) de la Programación de Ejecución Presupuestaria PEP 2018, de la Gerencia de Desarrollo Artesanal, el monto de US\$104,948.09 para reforzar financieramente el rubro 54 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS". Continúa expresando que tomando en consideración que de los fondos FANTEL / ARTESANÍAS, al mes de septiembre existe un excedente de US\$104,948.09 en el rubro 51, relativo a remuneraciones, (dichos fondos fueron incorporados en la PEP 2018 de la Gerencia de Desarrollo Artesanal previendo la contratación temporal de personal técnico a partir del mes de enero; dicho personal fue contratado en el mes de julio. generando el excedente antes mencionado. Consideramos importante reforzar financieramente el rubro 54 para la adquisición de diferentes bienes y servicios en el marco del cumplimiento de las metas del Convenio con FANTEL, por lo que solicitamos a Junta Directiva autorización para trasladar los fondos excedente para ser utilizados en: adquisición de materias primas para talleres especializados de producción de artesanías, diversos materiales de oficina e informáticos, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, impresiones, arrendamientos diversos en apoyos para la comercialización de artesanías, viáticos y contratación de consultorías para el programa de formación especializada, entre otros. Continúa diciendo que las modificaciones presupuestarias se detallan en el siguiente cuadro:

No. 0519

FANTEL ARTESANÍAS								
RUBRO DESCRIPCIÓN ASIGNACIÓN POR RUBRO MODIFICACIÓN DISPON								
51	REMUNERACIONES	312,763.89	-104,948.09	207,815.80				
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	295,407.14	104,948.09	400,355.23				
55	GASTOS FINANCIEROS	17,000.00	0.00	17,000.00				
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	281,300.00	0.00	281,300.00				
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	133,000.00	0.00	133,000.00				
	TOTAL	1,039,471.03	0.00	1,039,471.03				

THE PERSON NAMED IN COLUMN	FANTEL-INCREMENTO EN PLAN DE COMPRAS INSTITUCIONAL CONAMYPE 2018				
FUENTES DE FONDOS		RUBRO			
	DETALLE	54-BIENES			
		SERVICIOS			
	Materias primas para talleres de formación de metales, cuero, madera, tablas de co pinturas, acuarelas, acrílicos, combustible, llantas; herramientas para talle comunitarios y centros de desarrollo artesanal; materias primas para talleres	eres			
	formación artesanal, tintas y otros materiales informáticos de la Gerencia y CEDART,				
	insumos de oficina; colección opulencia pipil de ropa y accesorios, reparaciones				

CEDART San Miguel, consultorías para talleres de formación artesanal, impresiones de material de Promoción y difusión del sector artesanal; expresiones culturales artísticas.

Por lo anteriormente expuesto solicita a Junta Directiva autorizar el traslado de US\$104,948.09, fondos excedentes del Rubro 51 al rubro 54 de la Programación de Ejecución Presupuestaria 2018 de la Gerencia de Desarrollo Artesanal. Fondo FANTEL /ARTESANÍAS. La Junta Directiva Resuelve: a) Autorizar la modificación al presupuesto FANTEL Artesanías según el detalle del siguiente cuadro:

FANTEL ARTESANÍAS						
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN POR RUBRO	MODIFICACIÓN	DISPONIBLE		
51	REMUNERACIONES	312,763.89	-104,948.09	207,815.80		
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	295,407.14	104,948.09	400,355.23		
55	GASTOS FINANCIEROS	17,000.00	0.00	17,000.00		
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	281,300.00	0.00	281,300.00		
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	133,000.00	0.00	133,000.00		
	TOTAL	1,039,471.03	0.00	1,039,471.03		

b) Autorizar la modificación del presupuesto y Plan de Compras Institucional 2018 de la CONAMYPE. COMUNIQUESE.

# PUNTO 6.4.1 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE TÉCNICOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (DEL) PARA INTERCAMBIO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA.

La Licenciada Enilda Rosibel Flores de Rodríguez, Directora de Desarrollo Empresarial presenta la solicitud de participación de Técnicos de Desarrollo Económico Local (DEL) para intercambio en la ciudad de Guatemala, Guatemala. Continúa diciendo que en el marco del Proyecto Socialización de la Experiencia OVOP de El Salvador. Continúa expresando que el objetivo del proyecto es compartir y transferir los conocimientos adquiridos por El Salvador a otros países de Centroamérica y República Dominicana, lo que se lograra a través de encuentros presenciales. Continúa manifestando que en una primera etapa se realizará un intercambio regional de presentación de la experiencia de El Salvador. y luego, con base a los resultados del primer encuentro, se realizarán encuentros bilaterales entre El Salvador y países receptores para profundizar temas específicos de la experiencia salvadoreña que serán solicitados por el país receptor. El primero de estos encuentros bilaterales se realizará con Guatemala, respondiendo a la solicitud de intercambio bilateral ya recibida por parte de este país, ocasión en la cual CONAMYPE presentará entre otras experiencias, su política pública de Un Pueblo Un Producto. Continúa diciendo que el Objetivo global es: Transferir la experiencia de El Salvador implementando la metodología

No. 0529

Un Pueblo Un Producto, (OVOP por sus siglas en inglés) a los países Centroamérica y República Dominicana. Que la Institución ejecutora oferente es: CONAMYPE, que las Instituciones ejecutoras receptoras son: Guatemala: Vice Ministerio de MYPYME, Ministerio de Economía, Honduras: Secretaria de Desarrollo Económico, República Dominicana: Ministerio de Obras Públicas, Costa Rica: Alcaldía Municipal de Mora. Continúa expresando que el evento tendrá lugar en la república de Guatemala, del 22 al 25 de noviembre de 2018. La misión será financiada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva autorizar la participación del personal siguiente: Alex Ramírez: Técnico DEL de Oficina de Cojutepeque; Jaime García: Técnico DEL de Oficina de Cojutepeque; Elenilson Marroquín: Técnico DEL de Oficina de Sonsonate; Lilian Flamenco: Técnica de Comercialización. La Junta Directiva Resuelve: a) Autorizar la participación de Alex Ramírez; Técnico DEL de Oficina de Cojutepeque, Jaime García, Técnico DEL de Oficina de Cojutepeque; Elenilson Marroquín, Técnico DEL de Oficina de Sonsonate: Lilian Flamenco; Técnica de Comercialización en el intercambio denominado "Transferencia del Modelo Michinioeki" a realizarse en la República de Guatemala del 22 al 25 de noviembre del presente año; Los gastos de la participación serán financiados por el Ministerio de Relaciones Exteriores. COMUNÍQUESE.

Y sin más que tratar se dio por finalizada la reunión a las quince horas con treinta

minutos de este mismo día.

Ileana Argentina Rogel Cruz

Teodoro Antonio Romero Romero

Maria Rita Cartagena Recinos

Ramón Arístides Valencia Arana

Jaime Roberto Domínguez Meléndez Secretario

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.